



100

1

27

MARA DE SEGUNDA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas del día uno de octubre de dos mil nueve.

Vistos en apelación con la sentencia definitiva, pronunciada por la Cámara Cuarta de Primera Instancia de esta Corte, a las a las once horas con veinte minutos del día nueve de diciembre de dos mil ocho, en el Juicio de Cuentas número JC-11-2008-4, seguido a los señores Doctora **ENA CONCEPCIÓN GARCÍA CHÁVEZ**, Directora de Planificación y Modernización Institucional y Reforma Sectorial e Ingeniero **JOSÉ ANTONIO BENJAMÍN ARIAS VIDAURRE**, Jefe de la Unidad de Informática; quienes fungieron en el **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)**, durante el período comprendido del uno de enero de dos mil seis al treinta y uno de octubre de dos mil siete, a quienes se les reclama Responsabilidad Administrativa.



En Primera Instancia intervinieron la Licenciada **ANA RUTH MARTÍNEZ DE PINEDA**, en su calidad de Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República; y los señores Doctora **ENA CONCEPCIÓN GARCÍA DE CHÁVEZ** e Ingeniero **JOSÉ ANTONIO BENJAMÍN ARIAS VIDAURRE**.

La Cámara Cuarta de Primera Instancia, pronunció la sentencia que en lo pertinente dice:

““(…) I-) **DECLÁRASE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, en relación a los **Reparos del 1 al 7** y **CONDÉNASELES** al pago de multa conforme al Artículo 107 de la Ley de la Corte de Cuentas, a la Doctora **ENA CONCEPCIÓN GARCÍA DE CHÁVEZ**, a pagar la cantidad de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$419.23)**; y al Ingeniero **JOSÉ ANTONIO BENJAMÍN ARIAS VIDAURRE**, a pagar la cantidad de **CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$169.92)** II-) Al ser cancelada la multa impuesta, désele ingreso al Fondo General de la Nación; III-) Déjase pendiente la aprobación de la gestión de los funcionarios actuantes, en los cargos y período ya citado, hasta el cumplimiento de la presente Sentencia.- **NOTIFÍQUESE.-** (…)”

Estando en desacuerdo con el referido fallo, los señores: Doctora **ENA CONCEPCIÓN GARCÍA DE CHÁVEZ** e Ingeniero **JOSÉ ANTONIO BENJAMÍN ARIAS VIDAURRE**, interpusieron recurso de apelación, solicitud que les fue admitida de fs. 93 vuelto a 94 frente de la pieza principal y tramitada en legal forma.



En esta Instancia han intervenido los señores apelantes mencionados en el párrafo que antecede; y, la Licenciada **ANA RUTH MARTINEZ DE PINEDA**, en su calidad de Agente Auxiliar del señor Fiscal General de la República.

**LEIDOS LOS AUTOS; Y,
CONSIDERANDO:**

Por resolución que corre agregada de fs. 2 vto. a 3 fte. de este Incidente de Apelación, se tuvo por parte en calidad de Apelantes a los señores: Doctora **ENA CONCEPCIÓN GARCÍA DE CHÁVEZ** e Ingeniero **JOSÉ ANTONIO BENJAMÍN ARIAS VIDAURRE**. Esta Cámara corrió traslado a los apelantes, a efecto que dentro del término legal que señala el artículo 72 de la Ley de esta Corte, hicieran uso de su derecho a expresar agravios.

De fs. 9 a 23 ambos frente del Incidente, consta el escrito de expresión de agravios por parte de los señores: Doctora **ENA CONCEPCIÓN GARCÍA DE CHÁVEZ** e Ingeniero **JOSÉ ANTONIO BENJAMÍN ARIAS VIDAURRE**, quienes en lo conducente **expresaron:**

””” (...) **EL AGRAVIO COMO LÍMITE PARA RECURRIR** La doctrina del Derecho procesal ha establecido genéricamente, independientemente del procedimiento que se trate, una serie de principios básicos a los que hay que apegarse al interponer un recurso, entre los que cabe mencionar los de impugnabilidad objetiva e impugnabilidad subjetiva; los que en su respectivo orden atañen a la naturaleza de la resolución que se pretende impugnar y a la susceptibilidad de control que sobre tal resolución pueden ejercer los sujetos procesales a quienes la ley franquea el derecho de impugnación; sin que esté demás señalar, que a tales principios, se le suma la idea, de que la resolución a impugnar, le debió haber causado agravio a la parte impetrante, so pena de que el recurso corra la suerte de ser declarado inadmisibile; evitando con ello, que recurrir se convierta en una actividad carente de requisitos de procedencia. **FUNDAMENTO DEL RECURSO PLANTEADO** En lo que concierne a la válida interposición del presente recurso, se procura durante su presentación, darle cumplimiento a los requisitos que tanto la ley como la doctrina requieren, para que esta Honorable Cámara, como Tribunal de Alzada competente, se encuentre en condiciones de efectuar un pronunciamiento sobre el fondo de la impugnación. Los parámetros a los que se ciñe este recurso están vinculados a las formas y términos establecidos en la Ley de la Corte de Cuentas de la República (en adelante la Ley), en especial los regulados en los Artículos 70 y 72 del citado cuerpo legal, sin obviar que la resolución impugnada, por tratarse de una sentencia de primera instancia (Art. 69 de la Ley) da lugar al mismo, en atención a lo que señalan los Artículos antes relacionados y porque la aludida sentencia nos ha causado agravio, el cual en este momento procesal ya no es posible reparar por otra vía que no sea la del Tribunal de Alzada, por lo que también desde este punto de vista, el recurso se apega a las exigencias legales y doctrinarias. En tal sentido se le da cumplimiento a la impugnabilidad objetiva y subjetiva, que tanto la doctrina como el propio legislador han establecido como condiciones indispensables para la legítima interposición de todo recurso. En el caso *sub iudice*, consideramos que superado

el examen preliminar, la honorable Cámara, verificará el apego a las condiciones y formas que tornan viable el recurso interpuesto, específicamente las que conciernen al modo, tiempo, lugar, motivos, y fundamento, por lo que al cumplirse con esa serie de requisitos, tanto de admisión como para la obtención de un pronunciamiento de fondo de parte del Tribunal de Alzada, se puede optar legítimamente, a que las violaciones a la ley sean enmendadas y se anule de manera total la sentencia condenatoria específica, por los motivos que oportunamente se expondrán, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley. **MATERIALIZACIÓN DEL AGRAVIO EN EL CASO SUB IUDICE** No vamos a poner en tela de duda, que todo procedimiento va a culminar con un pronunciamiento que absuelva o condene al encausado. Sin embargo, en el caso del que nos ocupamos, hemos sido condenados por una serie de observaciones que a criterio de los señores auditores que tuvieron bajo su responsabilidad el examen de nuestra gestión no superamos. En el sentido apuntado, y en el contexto de la modernización de la que ha sido objeto el Estado, especialmente refiriéndonos a las distintas dependencias que integran el Órgano Ejecutivo, no se puede soslayar que la cartera de salud es una de las históricamente menos favorecidas en los procesos de modernización; mientras otras entidades del sector público salvadoreño, sin que sea el objeto de este escrito aludir a las mismas, desde hace algún tiempo se rigen bajo normas ISO (Organización Internacional para la Estandarización), lo que implica que sus procedimientos responden a la informatización a la que ahora mismo asistimos, fenómeno que pese a la importancia que representa la salud desde el punto de vista de la Constitución de la República, como uno de los principales derechos sociales, no llegó de manera simultánea a lo vivido en otras instituciones del Estado. La ausencia de procedimientos modernos en el ámbito del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, -en adelante MSPAS- del que formamos parte, es lo que sin lugar a dudas posibilitó que los señores auditores interpretaran ausencia de cumplimiento de normas técnicas durante el examen al que fuimos sometidos. Concretamente, es importante mencionar que la Unidad de informática tal y como se les informó a los auditores en memorando 2007-6560-193, realizó un proceso de modernización hacia su interior durante el año dos mil seis y dos mil siete, también este proceso de modernización incluyó un cambio de estructura organizativa del Ministerio de Salud, la cual se aprobó en el Diario Oficial No. 227, Tomo No. 373 de fecha cinco de Diciembre de dos mil seis, lo que en términos técnicos y administrativos, influyó en los procesos y procedimientos que realizan las diferentes dependencias del Ministerio, y afectó y modificó además las proyecciones dentro de los planes de trabajos establecidas. También, se hace necesario aclarar que el Manual de organización y funciones de la Región de Salud, fue aprobado según Acuerdo Ministerial No. 701 de fecha 8 de diciembre de 2006. Todos estos cambios afectaron drásticamente el desarrollo adecuado de cada dependencia, incluyendo a la Unidad de Informática del Nivel Superior a mediados de 2006 y principios de 2007. Por otra parte, estamos conscientes que si bien es cierto, durante el momento procesal oportuno y por no haber sido objeto de la adecuada asesoría, en cuanto al sometimiento a las formalidades de los procedimientos, y no haber aportado las pruebas para desvanecer los reparos y observaciones; también es cierto que mucha de la prueba que fuera de tiempo intentamos ofrecer, forma parte de los expedientes administrativos y lo que ocurre es que nunca ha sido valorada. En este sentido y haciendo una valoración de lo que implica el derecho fundamental de defensa en juicio, el cual tiene rango constitucional (Art. 11 de la Constitución de la República), en realidad no hemos hecho uso del mismo, porque lo invocamos de tal forma que se nos declaró sin lugar nuestra petición de prórroga para la aportación de la prueba. Pero esa inadecuada invocación no significa que no exista ni haya existido la prueba pertinente para desvanecer todos cada uno de los reparos; lo que ocurrió es que desde el punto de vista técnico la petición no se formuló de conformidad con la ley. **RAZONES POR LAS QUE SE**



DEBE DE INTERPRETAR DE MANERA EXTENSIVA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBA EN ESTA INSTANCIA

En lo que atañe a la posibilidad real de desvanecer cada uno de los reparos de los que fuimos objeto respectivamente, vamos modestamente a sustentar que en el contexto de la auditoría, se fueron produciendo los elementos de prueba que en su conjunto desvanecen las observaciones. Pruebas que cumplen con requisitos indispensables, como la objetividad, la pertinencia y la legalidad, por lo que si éstas van a servir a los fines de un procedimiento, pero fundamentalmente al esclarecimiento de una verdad jurídica y al resguardo del conjunto de derechos de los que somos titulares como personas y como parte de la administración pública, deben de ser admitidas en esta instancia. En este sentido, consideramos oportuno señalar de manera detallada, los motivos por los cuales el tribunal A quo, no debió haber arribado a una sentencia condenatoria en nuestra contra por los reparos antes mencionados, y que enumeramos a continuación: **REPARO UNO. Hallazgo 1. Proyecto "Administración de los Sistemas Informáticos". De acuerdo al mencionado Informe de Auditoría se comprobó que el Plan de trabajo correspondiente al año 2006 de la Unidad de informática, no contenía objetivos, políticas, metas, identificación de los responsables encargados de ejecutar las actividades, para el período de enero a diciembre del año en mención, acordes con los lineamientos generales y políticas establecidas en el Plan Estratégico Quinquenal 2004-2009 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la formulación de los planes de trabajo de los años 2006 y 2007; además dicho Plan de Trabajo 2007, no tenía metas ni costos estimados por cada actividad programada. Las deficiencias señaladas tienen como origen el incumplimiento a la Norma Técnica de Control Interno N° 1-14.03 PLAN ANUAL DE TRABAJO. Por lo que deberán responder por este reparo la Doctora Ena Concepción García de Chávez, Directora de Planificación y Modernización Institucional y Reforma Sectorial y el ingeniero José Antonio Benjamín Arias Vidaurre, Jefe de la Unidad de Informática.** Sobre el anterior reparo, es importante mencionar que durante el proceso de auditoría, se realizaron por parte de la Unidad de Informática las siguientes aclaraciones: En cuanto a la falta de establecimiento de responsables dentro del plan de trabajo de la Unidad de Informática, se debe señalar que, durante el año dos mil seis, la Unidad contaba únicamente con 6 personas (jefe, técnicos, secretaria y ordenanza), por lo que se establecía dentro de los planes, la responsabilidad de cada tarea proyectada a la Unidad como tal. También es necesario aclarar que tal y como se les informó a los auditores, la Unidad no había sufrido un proceso de modernización por más de 10 años, tanto de infraestructura como de asignación de nuevo personal, entre otros. Sin embargo, y pese a los cambios estructurales y organizativos del MSPAS, la Unidad de Informática, les informó a los auditores, según consta en Memorandum No. 2007-6560-355 que el plan de trabajo del año 2006, había sido realizado conforme al objetivo estratégico 12.001 del Plan Estratégico Quinquenal 2004-2009, por lo que la Unidad no estaba facultada para redefinir este objetivo. No se omite aclarar que, el Plan Estratégico Quinquenal 2004-2009, no contiene una línea estratégica de acción exclusiva para la Unidad de Informática, ya que para efectos de medición de metas y supervisión gerencial, se identificaron a las Direcciones del Nivel Superior como responsables de cada resultado estratégico y además se priorizaron indicadores de resultados basados en la reducción de tasas y ampliaciones de cobertura de servicios de salud. No obstante, como se les informó a los auditores según memorando No. 2007-6560-355, antes mencionado, nuestros planes de trabajo son realizados en función de la Política Institucional contenida en el Plan Estratégico Quinquenal 2004-2009, la cual establece lo siguiente: **"Fortalecer el proceso de descentralización y modernización institucional,** la promoción de la salud, prevención de enfermedades, riesgos y daños en el medio ambiente y la rehabilitación, con el enfoque de atención primaria en salud para mejorar el nivel de salud de la

población y el ambiente". Además, se les informó a los auditores, que la Unidad apoyó la implementación del sistema de morbilidad ambulatoria de pacientes (módulo de consulta externa) implementado a nivel nacional, superando el indicador proyectado en el Plan de Trabajo de la Unidad de Informática para el año 2006. Además se les entregó según memorando No. 2007-6560-170, los presupuestos con fondos GOES asignados a la Unidad de Informática 2006-2007, aclarándoles que no era posible establecer costos por cada línea estratégica dentro de los planes de trabajo, ya que muchas de ellas fueron financiadas por las Agencias de Cooperación. También como se reflejó en el plan 2006, algunas actividades proyectadas no fueron desarrolladas por cambios de prioridades en las agencias cooperantes. Además, se les aclaró a los auditores según constan en mencionado memorando No 2007- 6560-355, que no era posible determinar los montos financiados por las Agencias de Cooperación dentro de las líneas estratégicas apoyadas por éstas, debido a que las agencias de cooperación llevan sus propios registros contables. Sin embargo, según consta en Oficio No 2008-6560-022, para el plan 2007, se lograron determinar los costos en algunas líneas estratégicas como producto de las gestiones realizadas por la Jefatura de la Unidad de Informática ante tales agencias de cooperación. También y conforme al Reglamento de Normas técnicas de control interno específicas del MSPAS aprobado en diciembre de 2007, en lo concerniente al proceso de elaboración de planes institucionales, no se incluyen los aspectos relativos a los costos o la determinación de responsables por cada actividad proyectada. Finalmente, también se les entregaron a los auditores los informes finales de gestión 2006 y 2007, según consta en Memorandum No 2007-6560-365, en los cuales, se presentan los logros obtenidos por la Unidad de Informática durante los años mencionados y que contribuyen al desarrollo de la Política Institucional establecida en el Plan Estratégico Quinquenal 2004-2009. **REPARO DOS. Hallazgo 2. Proyecto "Administración de los Sistemas Informáticos". Consta en el Informe de Auditoría que el Manual Descriptivo de clases no se encontraba actualizado con base a las áreas, puestos y funciones que realiza la Unidad de Informática, dicho Manual se encontraba vigente y autorizado desde agosto de 1993. Incumpliendo lo anterior la Norma Técnica de Control Interno en sus numerales N° 1-15 ORGANIZACIÓN, N° 5-03 ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN y N° 1-15.03 DELIMITACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES. Por lo que deberá responder por este reparo el Ingeniero José Antonio Benjamín Vidaurre, Jefe de la Unidad de Informática.** En cuanto al **Manual descriptivo de clases**, la Unidad de Informática no tiene la facultad legal para oficializar el contenido del mismo, ya que éstos manuales son de carácter administrativos y necesariamente deben ser revisados y validados por la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Recursos Humanos. La Unidad de Informática les entregó a los auditores, copia del Memorandum 2007-6560-184, en la que se les facilitaban las funciones del personal del área informática, establecidas en el Manual de Puestos Vigente (1994), sin embargo, también se les aclaraba que la Unidad de Informática, realizó a mediados del año 2006 y principios del 2007, un proceso de modernización (Memorandum 2007-6560-193), lo que permitió el traslado de personal de otras dependencias hacia la Unidad de Informática. Como producto del traslado de personal, algunas funciones según el Manual Vigente, no coincidían con las funciones desempeñadas por el personal absorbido por la Unidad (Memorandum 2007-6560-298). Sin embargo, dicha situación les fue informada según consta en memorandums 2007-6560-170 y 2007-6560-355 que se incluyen como parte de la documentación que se presenta en el hallazgo uno. Además, se hizo entrega a los auditores según consta en Memorandum 2007-6560-184 del documento borrador "**Manual de Organización y funciones de la Unidad de Informática**", en el cual se establecen las nuevas funciones de la Unidad basadas en la estructura organizativa actual del MSPAS, aprobada en el Diario Oficial No. 227, Tomo No.



373 de fecha 5 de Diciembre de 2006 y obedeciendo a los nuevos cambios tecnológicos. La elaboración del documento borrador del **"Manual de organización y funciones de la Unidad de Informática"**, fue producto de la gestión realizada por la Jefatura de la Unidad de Informática. También, la elaboración del borrador de dicho manual, nos ha permitido obtener entre otros aspectos, el insumo necesario para desarrollar en forma coordinada con la Unidad de Recursos Humanos, el documento borrador **"Manual de Descripción de Puestos Funcional de la Unidad de Informática"**. Se anexan actas de reuniones y Memorandum No. 2007-6560-407, en el cual la jefatura de la Unidad de Informática solicitó a la Jefe de Recursos Humanos designar a la persona responsable de conducir el proceso de elaboración y revisión del Manual en mención, así como de brindar la asesoría técnica necesaria. No se omite manifestar que éste último documento contiene las funciones del personal perteneciente a la Unidad, adecuadas a los nuevos cambios tecnológicos y a la nueva estructura organizativa vigente. Se anexa **"Manual de Descripción de Puestos Funcional de la Unidad de Informática"**. También se anexa Memorandum No. 2008-6560-234 de fecha 29 de julio de 2008, en el cual se solicita a la Dirección de Planificación, realizar las gestiones pertinentes con el propósito de oficializar el documento en mención. De igual forma se anexa Memorandum No. 08-7100-078 proveniente de la Dirección de Regulación referente al avance en el proceso de oficialización del documento **"Manual de Descripción de Puestos Funcional de la Unidad de Informática"** antes mencionado. Finalmente, se anexan Acuerdos de Nombramiento del Personal trasladado a la Unidad de Informática según Memorandum 2007-8500-685, así como, las notificaciones sobre las nuevas funciones que realizará dicho personal.

REPARO TRES. Hallazgo 3. Proyecto "Administración de los Sistemas Informáticos" El informe de Auditoría establece que existían 46 computadoras estacionarias HP MODELO. DX2200, P-4 3.4 GHZ 1 GB de memoria RAM monitor FLAT PANEL 17", a un precio de \$952.00 cada una, cuya inversión ascendió a \$43,792.00, las cuales no habían sido utilizadas y se encontraban resguardadas en la División de Almacenes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, lo que originó que se perdiera el objetivo de apoyar la efectividad y continuidad al procesamiento electrónico de datos de la consulta externa y unidad de emergencia del Hospital Rosales. Incumpliendo la Norma Técnica de Control Interno en sus numerales No. 3-10 ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y UTILIZACION, No. 5-05 OPERACIÓN y No. 5-13 MICROCOMPUTADORAS. Por lo que deberá responder por este reparo la Doctora Ena Concepción García de Chávez, Directora de Planificación y Modernización Institucional y Reforma Sectorial. Como antecedente se debe mencionar que el mencionado equipo se adquirió según Contrato No. 54/2007. Licitación Abierta DR CAFTA No. 02/2007, cuya cláusula primera establece: "OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a entregar al MSPAS: "EQUIPO DE COMPUTO, SOFTWARE Y LICENCIAS PARA LA CONSULTA EXTERNA Y UNIDAD DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES", FONDOS GOES". Que la Dirección de Planificación con relación a este proyecto, desde su inicio consideró incluir en el diseño de la remodelación y equipamiento de la Consulta Externa equipo de cómputo para el manejo mecanizado de la información de expedientes clínicos, citas médicas, expedición y dispensación de recetas de medicamentos, órdenes para exámenes de diagnóstico, etc., todo con el propósito de brindar una mejor atención de los pacientes ambulatorios; para lo cual se conformó una comisión multidisciplinaria de profesionales pertenecientes a las Unidades de Información en Salud, Proyectos, Ingeniería, Informática, Biomédica y Mantenimiento, tanto de las oficinas centrales del MSPAS como del HNR bajo la dirección de la Directora de Planificación, quienes apoyaron oportunamente durante todo el proceso de diseño el proyecto de remodelación; habiéndose elaborado los términos de referencia y

especificaciones técnicas para la infraestructura y condiciones de preinstalación de las áreas donde se instalarían los equipos de cómputo, para su buen funcionamiento. Los detalles finales de dicha planificación se encuentran resumidos en los términos de referencia publicados en las bases de licitación pública N° 1/2007 y ejecutadas a través del contrato N° 61/2007 "Remodelación y Equipamiento de la Consulta Externa del Hospital Nacional Rosales, Departamento de San Salvador (fase remodelación), según anexos. Que en vista que se trata de un proyecto integral de infraestructura y equipamiento, aún cuando los procesos de adquisición se hayan efectuado por la UACI en forma separada por la naturaleza de los bienes en cuestión, existe un procedimiento lógico que determina en qué momento deben instalarse los equipos, es decir cuando la fase de remodelación indique que existen las condiciones de preinstalación para el ingreso de los mismos. Mientras tanto, los equipos deberán ser resguardados en un lugar seguro y bajo condiciones ambientales según lo requerido por los fabricantes, a la espera del momento oportuno para su ingreso a las áreas destinadas para ello, según lo planificado. Que por las condiciones requeridas para el almacenamiento de los equipos de cómputo y para asegurar la mejor custodia de los mismos en coordinación con la Dirección Administrativa se determinó resguardarlos en los almacenes del Plantel El Paraíso, ubicado en final 6a. Calle Oriente N° 1105, Col. El Paraíso, San Salvador, hasta la finalización de la obra de infraestructura; habiéndose cumplido a través de la cláusula décima del contrato 54/2007: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO. Que con relación a la garantía en la cláusula primera del contrato 54/2007 especifica que los equipos de cómputo serán instalados y estarán funcionando normalmente, que gozaran de garantía de partes y labor por defectos de fabricación para un periodo de 3 años para las computadoras y de 1 año para las impresoras. Y de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima de dicho contrato reza "es claramente entendido que para que el MSPAS proceda a levantar el acta de recepción final de los equipos, el contratista debe previamente instalarlos y probarlos de tal manera que deben ser recibidos en funcionamiento", etapa que será completada a partir del 18 de febrero de 2008, fecha prevista para iniciar la instalación de todos los equipos de cómputo por parte del contratista proveedor DATA & GRAPHICS, S.A. de CV. según lo comunicado en oficio N° 2008-6520-018 por el Jefe de la Unidad de Proyectos. Se anexa contrato 54/2007 y modificativa N° 28/2007. Que en vista de haber recibido notificación de parte del contratista de la obra de remodelación de la nueva Consulta Externa, en la que solicita la Recepción Provisional del proyecto de construcción para el día Lunes 21 de enero de 2008, por haber llegado a su etapa de finalización según lo programado, se giró instrucciones para que los equipos de cómputo fuesen trasladados al hospital, a fin de que el Departamento de Informática coordinara con el proveedor el programa de trabajo para la instalación y puesta en funcionamiento de todos los equipos. Se anexa nota de fecha 17 de enero de 2008 del contratista. Que de acuerdo a instrucciones giradas por la Dirección de Planificación al Director del hospital en Memorandum N° 2008-6520-014 para que sean trasladadas e instaladas las 16 computadoras con sus respectivas licencias de software correspondientes a la Consulta Externa del Hospital Nacional Rosales. Estas ya fueron recibidas por el Departamento de informática del Hospital Nacional Rosales para que sean instaladas en los lugares respectivos según lo programado, bajo la custodia del Almacén de Servicios Generales, hasta la terminación en dos semanas de los trabajos de remodelación de los ambientes de la nueva Consulta Externa. Se anexa memo y de vale de salida y recepción. Se anexa la documentación correspondiente. **REPARO CUATRO. Hallazgo 4. Proyecto "Sistemas Informáticos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social". De acuerdo al informe de Auditoría se verificó que cuatro sistemas informáticos, no proporcionaban seguridad en la carga de datos que era remitida por los usuarios de regionales y SIBASIS, hacia las oficinas de la Unidad de Información, Unidad Nacional de**



Epidemiología y Programa Nacional de Tuberculosis ubicadas en el nivel central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ya que no tenían definido un estándar para la recolección y traslado de los datos, enviando la información los usuarios por medio de CD's y/o Diskettes y en correo electrónico en el caso de las regionales que poseían Internet, incumpliendo la Norma Técnica de Control Interno en sus numerales N° 5-05 OPERACIÓN y N° 5-08 PROCESAMIENTO DE DATOS. Por lo que deberá responder por este reparo el Ingeniero José Antonio Benjamín Arias Vidaurre, Jefe de la Unidad de Informática. Respecto al mencionado reparo es necesario aclarar que la Unidad de informática es responsable del resguardo de la información que se encuentra almacenada en los servidores centrales y específicamente en los sistemas desarrollados en ambientes Web. Sin embargo los sistemas analizados en el presente hallazgo, son administrados directamente por la Unidad de Epidemiología y el Programa Nacional de Tuberculosis y en función de esto, ambas han definido Guías e Instructivos para el manejo y envío de la información, situación que les fue informada a los auditores. No obstante, les fueron remitidos a los auditores los memorandums Nos. 07-9640-506, 2007,6540-201 y 2007-7110-1131, provenientes de las jefaturas de los programas responsables de administrar los sistemas, en donde se realizaban las aclaraciones respectivas tanto para el manejo de la información, así como para el traslado y envío de la misma. Cabe aclarar que en cuanto al instructivo TB-PCT5.MDB, este establece claramente en el apartado II. Objetivos "GENERAL", brindar los lineamientos generales para el adecuado manejo del sistema de información de la cohorte automatizada de los pacientes con Tuberculosis (tb-pct5), a nivel de los SIBASIS y del sector salud y consecuentemente en el apartado III. **Lineamientos Generales**, define las formas de envío de información, así como la periodicidad en el envío de la información. "Formas de Envío...Que la copia del archivo este físicamente presente en el disquete, que el archivo (base de datos) se pueda leer, desde el programa Epi info, que la copia enviada sea la última que se trabajo, además de asegurar que a su envío el disquete se proteja del exceso de calor, lluvia o humedad. En cuanto al SIEES y específicamente al módulo del tabulador diario de actividades, en su manual de instrucciones establece en las disposiciones generales, numeral 16 "los establecimientos de salud con equipo de computo y que tengan instalado el SIEES, no enviarán el tabulador diario al SIBASI o sede de Red, digitarán su contenido en su institución y enviarán la información a través de disquete el tercer día hábil " el numeral 17 refiriéndose a las copias de respaldo de información que deben realizar. No se omite aclarar que la Unidad de Informática, también explicó a los auditores según Memorandum 2008-6560-022, incluido como parte de la documentación que se presenta en el hallazgo uno, que dichos sistemas habían sido proporcionados por agencias de cooperación externas y al mismo tiempo se les informaba que habían sido desarrollados en plataformas que con los nuevos cambios tecnológicos, se encontraban desfasados y consecuentemente no poseían módulos de seguridad o autenticación. Así mismo, según Oficio No. 2008-6560-022 incluido como parte de la documentación que se presenta en el hallazgo uno, se les informó a los auditores que se habían realizado por la Unidad de Informática, los módulos de seguridad de acceso en los sistemas informáticos observados. Sin embargo, la Unidad de Informática, también les informó a los auditores según Oficio No. 2008-6560-022 anexo en el hallazgo 1, que realizaría un estudio de factibilidad técnica (plan de trabajo 2008) a través del cual se realizarían las recomendaciones a cada una de las dependencias responsables de éstos sistemas y se determinarían entre otros aspectos, las condiciones de arquitecturas tecnológicas, equipos, costos recurrentes, aspectos legales y los posibles cambios de procesos o procedimientos que permitan mejorar las condiciones del manejo de la información generada por los sistemas. Se anexan notas de requerimiento de información y listado de participantes. **REPARO CINCO. Hallazgo 5. Proyecto "Uso y Mantenimiento de Equipo Informático y**

Periféricos". Consta en el Informe de Auditoría que el Jefe e la Unidad de Informática, no supervisó el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del equipo de cómputo brindado por terceros, en el periodo de junio a diciembre de 2007. Incumpliendo el numeral 10 párrafo primero del Plan de Mantenimiento y su respectivo Procedimiento de Respuesta, la Cláusula VI Supervisión del Servicio del Contrato N° 63/2007 y la Norma Técnica de Control Interno en su numeral N° 1-18.01 DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE y N° 1-15.06 CANALES DE COMUNICACIÓN. Por lo que deberá responder por este reparo el Ingeniero José Antonio Benjamín Arias Vidaurre, Jefe de la Unidad de Informática. Respecto al mencionado reparo, es necesario aclarar que de conformidad al Manual de organización y funciones de la Región de Salud (Acuerdo Ministerial No. 701 de fecha 8 de diciembre de 2006, es responsabilidad de la Región de Salud, tal y como lo establece el apartado "E. Funciones Generales", "...velar por la conservación y mantenimiento de las instalaciones y equipos correspondientes a la Región, a los SIBASIS, Hospitales Generales y Regionales". También el referido manual establece en el numeral "8. Sistema de conservación y mantenimiento", el desarrollo de acciones orientadas a garantizar en forma permanente el buen funcionamiento de infraestructura física, bienes y equipos...", estableciendo para tales efectos y dentro de sus procesos, el Mantenimiento Preventivo Correctivo de los mismos". Asimismo en el apartado "d. Departamento de conservación y mantenimiento se establece lo siguiente: "Es el responsable de garantizar la aplicación de normas, reglamentos, procesos y procedimientos para asegurar el buen estado de las instalaciones, equipo y mobiliario en el nivel regional y local, así como proveer los Servicios de apoyo a todos los establecimientos que conforman el sistema básico de salud integral. Asimismo es responsable de planificar y ejecutar procesos de supervisión, monitoreo y evaluación del uso y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles". También es necesario aclarar que según el Contrato de mantenimiento No. 63-2007, será la Unidad de informática, la que determinará el procedimiento para supervisar el mantenimiento (Memorandum 2007-6560-353). No obstante, el contrato 63/2007 en la Cláusula Quinta "Plan de mantenimiento y su respectivo procedimiento de respuesta" establece claramente que "... los jefes de las dependencias según se trate, son quienes serán los responsables de velar por el servicio prestado al equipo de computo bajo su responsabilidad". Sin embargo, la Unidad de informática, como producto de la supervisión realizada del servicio de mantenimiento preventivo correctivo para el año 2007, brindado por la empresa GBM, les informó a los auditores los descuentos parciales realizados, según consta en oficio 2008-6560-022 anexado en el hallazgo 1, en el cual se anexaron las copias de facturas respectivas. Lo anterior dio como resultado final el detalle de descuentos realizados a la empresa GBM durante el 2007:



Programado a pagar según Contrato	No. Factura	Periodo	Monto Cancelado	Descontado por incumplimiento al contrato 63/2007
24,382.51	35946	Junio -Julio 2007	23,139.79	1,242.72
24,382.51	35947	Agosto-Septiembre 2007	23,003. 18	1,379.33
24,382.51	35958	Octubre-Noviembre 2007	18,391.50	5,991.01



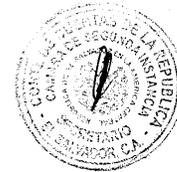
12191.25	36234	Diciembre 2007	5,348.81	6,842.44
TOTAL PROGRAMA DO	TOTAL CANCELADO		TOTAL DESCONTADO	
85,338.78	69,883.28		\$15,455.50	

También como parte del procedimiento definido por la Unidad de Informática, se solicito a cada uno de los establecimientos donde se realizó el servicio de mantenimiento, que informarán sobre la satisfacción o no del servicio brindado por la empresa (Memorandum 2007-6560-287, 07-9640-483, 07-9660-452-07-7125-199, 2007-8000-0408 y 2008-6110-499). Además se anexan notas en las cuales los establecimientos aclaran sobre los señalamientos realizados durante la auditoría (memorandums 802-2007, 2007-9100-411, 2007-5127-0019, Memorandum proveniente del SIBASI Usulután de fecha 03 de diciembre de 2007, nota proveniente de la Región Paracentral de fecha 20 de noviembre de 2007, Nota Proveniente del SIBASI Cabañas de fecha 20 de Noviembre de 2007, SIBASI Sonsonate de fecha 20 de Noviembre de 2007, Memorandum proveniente del SIBASI Cuscatlán del 19 de Noviembre de 2007 y oficio 2005-2007-UME-SIBASI SANTA ANA. Sin embargo, como producto de las recomendaciones brindadas por los auditores durante el proceso de auditoría, para el Plan de Trabajo 2008 de la Unidad de Informática del Nivel Superior, ha establecido como resultado 22. Monitoreo y supervisión al cumplimiento del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de computo de la empresa contratada para el 2008, 22.1 brindar monitoreo y seguimiento al contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo. Cabe aclarar que como parte del esfuerzo que realiza la Unidad de Informática, además se realizará para el 2008, una encuesta orientada a determinar la calidad del servicio, así como las posibles mejoras en el procedimiento relativo al mantenimiento preventivo correctivo brindado por terceros. También es preciso mencionar además que como producto de la oficialización del documento **"lineamientos técnicos y procedimientos generales informáticos"**, según consta en Memorandum 07-7125-323 de fecha 03 de diciembre de 2007 procedente de la Dirección de Regulación y que incluye aspectos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo, la Unidad de Informática está desarrollando reuniones de seguimiento al cumplimiento del referido documento tal y como se comprueba en la información anexada en el hallazgo 7. Finalmente, se está elaborando con el apoyo de la Dirección de Regulación y como parte de las recomendaciones brindadas por los auditores durante el proceso de auditoría, el documento **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS INSTITUCIONALES"**, el cual incluye entre otros aspectos, lo concerniente al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos. Se anexan actas de reuniones. **REPARO SEIS. Hallazgo 6. Proyecto "Uso y Mantenimiento de Equipo Informático y Periféricos"**. De acuerdo al Informe de Auditoría se comprobó que la Unidad de Informática no contaba con un registro técnico del equipo informático del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, instalado a nivel nacional, para programar el soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, nuevas adquisiciones y/o bajas, traslado y licencias de software instalados en cada equipo Informático. Incumpliendo la Norma Técnica de Control Interno en sus numerales N° 3-13 SISTEMA DE REGISTRO DE BIENES, N° 3-15

105

320

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, así como también el artículo 16 del Reglamento del Órgano Ejecutivo. Por lo que deberá responder por este reparo el Ingeniero José Antonio Benjamín Arias Vidaurre, Jefe de la Unidad de informática. En cuanto a este hallazgo, cabe aclarar que la Unidad de Informática no es la responsable de llevar un control de los activos del MSPAS, ya que la información consignada en el mismo conlleva implicaciones en la contabilidad gubernamental y de conformidad a la **“Norma para la Administración del Activo Fijo”** aprobada por Resolución Ministerial No. 946 de fecha 12 de mayo de 2006, esta facultad recae sobre la División de Conservación y Mantenimiento a través de la Unidad de Activo Fijo Institucional. Sin embargo de conformidad a la norma en mención toda unidad o área del activo fijo es responsable de constatar el inventario por área administrativa o ambiente una vez al año o cuando sea requerido. También la Unidad de Informática solicitó a la Unidad de Activo Fijo Institucional según Memorandum 2007-6560-157 de fecha 26 de julio de 2007, el inventario de equipos informáticos del Nivel Central y Memorandum 2007-8660-216. No obstante, la Unidad de informática para dar cumplimiento a las normas técnicas de control interno específicas del MSPAS, publicadas en el Diario Oficial No. 195 Tomo No. 377 Decreto No. 98 de fecha 19 de octubre de 2007 anexadas en el hallazgo 1), ha desarrollado el Sistema de Inventario de Equipo y Software de computo (SIS), del cual se anexa la documentación técnica respectiva, así como Memorandum 2008-6560-259 dirigido a Directores, Jefaturas Nivel Superior y Directores Regionales en el cual se solicita asignar a las personas encargadas de ingresar la información al sistema de inventario. **REPARO SIETE. Hallazgo 7. Proyecto “Uso e instalación de Software en Equipo Informático del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social”.** El informe de Auditoría establece que no existían políticas, métodos y procedimientos aprobados, para regular la administración, protección y utilización de los recursos informáticos de comunicaciones, como Internet y correo electrónico para los usuarios que operaban en las oficinas regionales, SIBASIS, y el nivel central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Incumpliendo el artículo 16 del Reglamento del Órgano Ejecutivo, el Manual Descriptivo de Clases Tomo I en el código 0816 JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA, la Norma Técnica de Control interno en sus numerales N° 5-01 SISTEMAS AUTORIZADOS, N° 5-05 OPERACIÓN, N° 1-10 RESTRICCIÓN DEL ACCESO A RECURSOS Y ARCHIVOS. Por lo que **deberá responder por este reparo el Ingeniero José Antonio Benjamín Arias Vidaurre, Jefe de la Unidad de Informática.** En cuando al uso e instalación del software informático en los establecimientos pertenecientes al MSPAS, debe aclararse que la Unidad no tiene la facultad legal para aprobar normativas, ya que la Unidad de Informática es una unidad de carácter técnica y de apoyo. Por otra parte y de conformidad al Reglamento General de Hospitales publicado en el Diario oficial No. 110, Tomo No. 331, de fecha 14-06-1996, **el Artículo 6, establece que “Art. 6. Constituye el patrimonio de cada uno de los Hospitales: (1), e) Los bienes que adquieran a cualquier título. (1)”.** También, el Manual de organización y funciones de la Región de Salud y Manual de organización y funciones del Sistema Básico de Salud Integral, establece claramente que las regiones son ente desconcentrados y serán los encargados de supervisar y controlar a los SIBASI, así como de realizar una gestión eficiente de los recursos asignados en los sibasis pertenecientes a cada región. (Acuerdos Ministeriales Nos. 700 y 701 de fecha 8 de diciembre de 2006). Sin embargo, los lineamientos para el uso de los servicios informáticos brindados por la Unidad de Informática, se encontraban en proceso de oficialización, esta situación les fue informada a los auditores según consta en Memorandum 2007-6560-304 y además, se les entregó copia del Memorandum 2007-6560-154 de fecha 25 de julio de 2007 en la que se solicitaba a la Dirección de Planificación realizar los trámites para la oficialización respectiva ante la autoridad competente del documento **“lineamientos técnicos y**



procedimientos generales informáticos” el cual contiene normas relacionadas al uso de programas con licencia, al uso de los equipos y al uso de los servicios informáticos, entre otros. También se les indicó que dentro del plan de trabajo de la Unidad de Informática para el año 2007, anexado en el hallazgo 1 y específicamente en la línea estratégica “**1. Implementación del sistema de seguridad de la red central**”, actividad “**1.5 implementación del nuevo servidor de correo electrónico y filtro de correo**”, se estaban realizando las configuraciones para administrar de manera más eficiente los servicios informáticos brindados por la Unidad (Autenticación de usuarios, correo electrónico, transferencias de archivos, uso de Internet, entre otros.). Sin embargo, el documento “**lineamientos técnicos y procedimientos generales informáticos**”, fue oficializado según consta en Memorandum 07-7125-323 de fecha 03 de diciembre de 2007 procedente de la Dirección de Regulación, quien es la autoridad encargada de aprobar las normativas de carácter regulatorio institucional. (Se anexa documento oficializado). Como producto de las gestiones realizadas por la jefatura de la Unidad de Informática, se desarrolló el día 13 de marzo del 2008, el taller de Divulgación del documento “**lineamientos técnicos y procedimientos generales informáticos**”, en el cual participaron técnicos de los niveles Central, Regional y Hospitalarios. (Se anexan Memorandum de convocatoria 2008-6560-96 y Listado de participantes). También se anexan Memorandum de convocatorias a reuniones con los Técnicos Informáticos Regionales, para dar seguimiento al cumplimiento de los “**lineamientos técnicos y procedimientos generales informáticos**”, así como las ayudas de memoria de fechas 12-12-2007, 14-01-2008, 11-03-2008, 22-04-2008, 06-05-2008 y 12-06-2008. En cuanto al uso de Internet, se les comunicó a los auditores según consta en Memorandum No. 2007-6560-304 que nos encontrábamos en el proceso de adquisición de la licencia para poder hacer uso del filtrado de contenido, el cual permite realizar una administración más efectiva de la Internet (bloquear sitios, bloquear contenido pornográfico, no permitir bajar música o archivos que puedan dañar los equipos, entre otros). A la fecha hemos implementado el filtrado de contenido, así como se han realizado las configuraciones de un aparato que permite detectar intrusos en la red informática del Nivel Central del MSPAS. Se anexa contrato 111/2008 el cual incluye en el renglón 3, la adquisición de la licencia del Web filtering o filtrado de contenido de Internet. Sin embargo, cabe aclarar que el Reglamento de Normas técnicas de control interno específicas del MSPAS, establece en apartado “**Ámbito de Aplicación**” la excepción del cumplimiento del contenido del mismo, a los hospitales por ser entes independientes, por lo que la Unidad de informática, no tiene ninguna responsabilidad sobre los programas informáticos instalados en los equipos de computo asignados a éstos establecimientos. **OFRECIMIENTO DE PRUEBA** Todos los argumentos anteriormente expresados se encuentran sustentados en prueba documental, la cual ofrecemos, al amparo de los Arts. 1014 del Código de Procedimientos Civiles y 72 de la Ley. Con los elementos de prueba que presentamos, se pretende desvanecer la responsabilidad administrativa dictada en la Sentencia recurrida, y los mismos se encuentran ordenados conforme a cada uno de los reparos por los que se nos condenó, respectivamente enumerados del uno al siete-, de la siguiente manera: **REPARO UNO. HALLAZGO N° 1** - Memorandum N° 2007-6560-193 - Equipamiento y Cambios de Infraestructura de la Unidad de Informática período correspondiente a Enero de 2006 a Agosto 2007. Riesgos identificados y Controles Aplicados en la Unidad de Informática. Memorandum N° 2007-6560-355. - Indicadores de impacto, acciones estratégicas y compromisos para el quinquenio. -Memorandum N° 2007-6500-258, juntamente a plan estratégico quinquenal 2004-2009 del MSPAS. -Plan Anual Operativo de la Unidad de Informática del año 2007. -Memorandum N° 2007-6560-170. - Memorandum N° 2007-8300-281. -Memorandum N° 2005-8310-206. - Memorandum N° 2006-8300-276. -Oficio N° 2008-6560-022. -Memorandum N°

2007-6560-365. -Plan de Trabajo Unidad de Informática, Enero de 2006 a Diciembre de 2006. -Plan de Trabajo Institucional del año 2007. -Diario Oficial Tomo N° 377, número 195, de fecha 19 de octubre de 2007, que contiene el Decreto número 98: Reglamento, que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MSPAS. **REPARO DOS. HALLAZGO N°2** - Memorandum N° 2007-6560-184. -Memorandum N° 2007-6560-126. -Memorandum N° 2008-6560-058. -Memorandum N° 2007-6560-298. -Memorandum N° 2007-8500-685, juntamente a Prórrogas de Asignación de funciones, amparadas bajo los acuerdos número 256, de fecha 28 de marzo de 2007; y, número 1074, de fecha 23 de octubre de 2007; y Acuerdo número 711, de fecha 15 de diciembre de 2006 de Asignación de Funciones. Diario Oficial Tomo N° 373, número 227. -Memorandum N° 2007-6560-407. -Ayuda memoria de fechas: 21/JULIO/2008, 3/JULIO/2008, 26/JUNIO/2008, 19/JUNIO/2008, 9/JUNIO/2008, 24/ABRIL/2008, 17/ABRIL/2008, 14/ABRIL/2008, 10/ABRIL/2008, 3/ABRIL/2008, 27/MARZO/2008, 13/MARZO/2008, 6/MARZO/2008, 14/FEBRERO/2008, 11/FEBRERO/2008, 7/FEBRERO/2008. -Manual de Descripción de Puestos Funcional de la Unidad de Informática. -Memorandum N° 2008-6560-234. -Memorandum N° 08-8510-75. -Memorandum N° 08-8510-57. -Memorandum N°08-8510-67. -Memorandum N° 2008-8500-477. Memorandum N° 08-7100-078. **REPARO TRES. HALLAZGO N° 3** Contrato N° 54/2007, Licitación Abierta DR CAFTA N° 02/2007, Resolución de Adjudicación N° 20/2007 de DATA & GRAPHICS, S.A. de CV. -Acta de Recepción Definitiva de Mercadería N° 4043, Contrato N° 54/2007, Licitación Abierta DR CAFTA N° 02/2007, Resolución de Adjudicación N° 20/2007 de DATA & GRAPHICS, SA. de C.V. -Solicitud y vale de salida de materiales, de fecha 24 de Enero de 2008. -Vale de salida de materiales, de fecha 29 de Enero de 2008. -Acta de ingresos de suministros a almacén, de fecha 30 de Enero 2008. -Resolución modificativa N° 28/2007, primera del contrato N° 54/2007, Licitación Abierta DR CAFTA N° 02/2007, Resolución de Adjudicación N° 20/2007 DE DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. -Resolución de Adjudicación N° 20/2007, Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2007. Nota de fecha 17 de Enero de 2008 del contratista. **REPARO CUATRO. HALLAZGO N° 4** -Memorandum N° 2007-6560-345. -Memorandum N° 07-9640-506. -Memorandum N° 2007-6540-201. Memorandum N° 2007-7110-1131. -Oficio N° 2007-7110-1129. -Instructivo para el registro general de pacientes con Tuberculosis, seguimiento y análisis de la cohorte automatizada TB-PCT5.MDB. -Manual de Instrucciones para Tabulador Diario de Actividades (Unidad de Información en Salud). -Plan de Trabajo Institucional del año 2008. -Memorandum N° 2008-6560-274. -Memorandum N° 2008-6560-275. -Memorandum N° 2008-6560-265. -Memorandum N° 2008-6560-264. -Memorandum N° 2008-6560-266. -Memorandum N° 2008-6560-233. Memorandum N° 2008-6560-231.- Memorandum N° 2008-6560-232. -Asistencia para elaborar diagnóstico y propuesta de mecanización de sistemas: SIEES, SIT, SITB Y WINSIG, de fecha 04 de septiembre de dos mil ocho. **REPARO CINCO. HALLAZGO N° 5** -Memorandum N° 2007-6560-353. -Factura N° 35946 de GBM de El Salvador, S.A. de C.V. por un monto de VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,139.79), en concepto de Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo del nivel central, regional, SIBASIS y Unidades de Salud, según contrato número 63/2007, juntamente con hoja de control de Servicio de Mantenimiento Preventivo. -Factura N° 35947 de GBM de El Salvador, SA. de CV., por un monto de VEINTITRÉS MIL TRES PUNTO DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,003.18), en concepto de Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo del nivel central, regional, SIBASIS y Unidades de Salud, según contrato número 63/2007, juntamente con hoja de control de Servicio de Mantenimiento Preventivo. -Factura N° 35958 de GBM de El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,391.50), en concepto de Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo del nivel central, regional, SIBASIS y Unidades de Salud, según contrato número 63/2007, juntamente con hoja de control de Servicio de Mantenimiento Preventivo. -Factura N° 36234 de GBM de El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de CINCO MIL TRESCIENTOS CIENTO Y CINCO PUNTO CERO TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$5,355.03). -Factura N°36185 de GBM de El Salvador, S.A. de CV., por un monto de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,348.81). -Memorandum N° 2007-6560-287. -Contrato N° 63/2007, Licitación Publica por Invitación N° 12/2007, Resolución de Adjudicación N° 22/2007 de GBM de El Salvador, S.A. de CV. Lista de Distribución de Memorandum N° 2007-6560-287. -Memorandum N° 07-9640-483. -Memorandum N° USC-07-9660-452. -Memorandum N° 07-7125-199. Memorandum N° 2007-8000-0408. -Memorandum N° 2007-6110-499. Memorandum N° 802-2007. -Memorandum N° 2007-9100-411. Memorandum N° 2007-5127-0019. Memorandum S/N DE SIBASI Usulután. -Oficio S/N de Dirección Regional de Salud Paracentral. -Oficio S/N DE SIBASI Cabañas. -Oficio S/N DE SIBASI Sonsonate. -Memorandum S/N DE SIBASI Cuscatlán. -Oficio N° 205-2007-UME SIBASI Santa Ana. -Listas de asistencia a reuniones de trabajo de la Dirección de Regulación, Unidad de Informática, relativas al Manual de Procedimientos Informáticos, de fechas: 08 de septiembre de 2008; 23 de junio de 2008; 21 de mayo de 2008; 29 de abril de 2008; 18 de abril de 2008; 11 de abril de 2008; 01 de septiembre de 2008; 25 de agosto de 2008; 19 de agosto de 2008, 11 de agosto de 2008; 25 de julio de 2008; 14 de julio de 2008; 07 de julio de 2008, 16 de junio de 2008, 30 de mayo de 2008; y, 03 de abril de 2008. **REPARO SEIS. HALLAZGO N° 6** -Norma para la Administración del Activo Fijo. -Memorandum N° 2007-6560-157. Memorandum N° 2007-8660-216. -Memorandum N° 2008-6560-259. -Lista de distribución de Memorandum N° 2008-6560-259. -Lista de empleados responsables del Inventario Técnico de Equipo y Software de Cómputo. -Manual de Usuario del Sistema de Inventario de Equipo Técnico y Software (SIS), Módulo de Inventario. -Instructivo del Sistema de Inventario de Equipo Técnico y Software (SIS), y Ficha Individual de Equipo e Inventario de Software. **REPARO SIETE. HALLAZGO N°7** -Memorandum N° 2007-6560-304. Memorandum N° 2007-6560-262. -Anteproyecto: Modernización de la Red Central de Computadoras. Especificaciones Técnicas del Proyecto Remodelación de la Red de Cómputo Central. -Memorandum N° 2007-6560-153. -Lista de Distribución de Memorandum N° 2007-6560-153. -Memorandum N° 2007-6560-154. -Memorandum N° 07-7125-323. -Lineamientos Técnicos y Procedimientos Informáticos Generales. -Memorandum N° 2008-6560-96. -Lista de Distribución de Memorandum N° 2008-6560-096. -Agenda Taller de Divulgación de Lineamientos Técnicos y Procedimientos informáticos Generales. -Listados Taller de Divulgación de Lineamientos Técnicos y Procedimientos informáticos Generales. -Memorandum N° 2007-6560-410, por medio del cual se remiten los "Lineamientos Técnicos y Procedimientos Informáticos Generales". -Memorandum N° 2007-6560-400. -Agenda a desarrollar en reunión con Coordinadores Regionales del 14 de enero de 2008. -Memorandum N° 2008-6560-006. -Memorandum N° 2008-6560-089. -Agenda a desarrollar en reunión con coordinadores regionales del 11 de marzo de 2008. -Memorandum N° 2008-6560-124. -Agenda a desarrollar en reunión con coordinadores regionales el día 22 de abril de 2008. -Memorandum N° 2008-6560-135. -Agenda a desarrollar en reunión con coordinadores regionales el día 06 de mayo de 2008. -Memorandum N° 2008-6560-177. -Agenda a desarrollar en reunión con coordinadores regionales el día 12 de junio de 2008. -Memorandum N° 2008-6560-201. -Agenda a desarrollar en reunión con coordinadores regionales el día 11 de julio de 2008. -Ayuda memoria: reunión con coordinadores regionales el día 12 de diciembre de 2007. -Ayuda memoria:

107

34

reunión con coordinadores regionales del 14 de enero de 2008. -Ayuda memoria: reunión con coordinadores regionales del 11 de marzo de 2008. -Ayuda memoria reunión con coordinadores regionales del 22 de abril de 2008. -Ayuda memoria reunión con coordinadores regionales del 06 de mayo de 2008. -Ayuda memoria reunión con coordinadores regionales del 12 de junio de 2008. -Memorandum N° 07-7100-794, de fecha 30 de julio de 2007. -Oficio sin número de fecha 25 de julio de 2007, suscrito por el Presidente de la Corte de Cuentas de la República, por medio del cual informa que han sido aprobadas las "**Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**". Diario Oficial, Tomo N° 377, número 195, de fecha 19 de octubre de 2007, en donde se publican los Decretos números 97 y 98: Reglamentos de Normas Técnicas Específicas del MSPAS. -Contrato N° 111/2008, Licitación Pública por invitación N° 13/2008, Resolución de Adjudicación N° 24/2008 de RAF, S.A. de CV. -Acuerdos Ministeriales números 700 y 701 de fecha 8 de Diciembre de 2006. **PETITORIO:** Por todo lo antes expuesto y sobre la base de los Arts. novecientos noventa y cinco y mil cinco, ambos del Código de Procedimientos Civiles; y Arts. 72 y 73 de la Ley de la Corte de Cuentas, a Vos con todo respeto **PEDIMOS:** a.) Se nos admita el presente escrito en el carácter en que comparecemos; b.) Se tenga de nuestra parte por **EXPRESADOS LOS AGRAVIOS** que nos causa la Sentencia impugnada; e.) Se admita la prueba ofertada de conformidad a las disposiciones legales y argumentos expuestos, la cual presentamos en original y copia, para que una vez confrontadas, se agreguen las copias y se nos devuelvan los originales; d.) Se **REVOQUE LA SENTENCIA** dictada por la Cámara Cuarta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, se desvirtúen los reparos efectuados, se declare desvanecida la responsabilidad consignada y se nos absuelva, aprobando nuestra gestión, de conformidad al Art. 73 de la Ley; e.) Se declare rebelde a la Licenciada Ana Ruth Martínez de Pineda, quien actúa en su carácter de apelada en representación del Fiscal General de la República; f.) Se continúe con el trámite de Ley. (...)"



II) De fs. 23 vuelto a 24 frente del Incidente, esta Cámara tuvo por expresados los agravios por parte de los señores: Doctora **ENA CONCEPCIÓN GARCÍA DE CHÁVEZ** e Ingeniero **JOSÉ ANTONIO BENJAMÍN ARIAS VIDAURRE**; y en el mismo auto se tuvo por parte y se corrió traslado a la Representación Fiscal a cargo de la Licenciada **ANA RUTH MARTINEZ DE PINEDA**, quien no contestó los agravios expuestos por los mencionados apelantes, no obstante su legal emplazamiento, tal como consta en la esquila de notificación de fecha veinticinco de mayo de dos mil nueve, agregada a fs. 25 de este Incidente.

Analizados los autos, la sentencia impugnada y los alegatos vertidos por la parte apelante, esta Cámara hace las siguientes consideraciones:

I) De conformidad con los artículos 428, 1026 del Código de Procedimientos Civiles y 73 inciso primero de la Ley de esta Corte de Cuentas, el presente fallo se circunscribirá, según las disposiciones citadas que en su orden establecen, la

primera: "Las sentencias definitivas de los tribunales superiores serán por "Vistos" y se observarán en ellas del artículo anterior las reglas 1a., 3a. y 4a.; harán



relación del fallo del Juez o tribunal inferior y la fecha en que se pronunció; en sus "Considerandos" solamente harán mérito de los hechos y cuestiones jurídicas que se controvierten, sin relacionar la prueba cuando las partes no objetaren la relación hecha en la sentencia de primera o de segunda instancia o cuando se estime exacta, expresándose así; relacionarán brevemente y a fondo las pruebas presentadas y conducentes en la instancia; darán las razones y fundamentos legales que estimen procedentes, citando las leyes y doctrinas que consideren aplicables; contendrán la confirmación, reforma, revocación o nulidad y lo demás dispositivo que corresponda en derecho, y la firma entera de los Jueces y la del Secretario del tribunal que autoriza"; **la segunda:** "Las sentencias definitivas del tribunal se circunscribirán precisamente a los puntos apelados y a aquellos que debieron haber sido decididos y no lo fueron en primera instancia, sin embargo de haber sido propuestos y ventilados por las partes"; **y la tercera:** "La sentencia que pronuncie la Cámara de Segunda Instancia confirmará, reformará, revocará, ampliará o anulará la de primera instancia. Se circunscribirá a los puntos apelados y aquellos que debieron haber sido decididos y no lo fueron en primera instancia, no obstante haber sido propuestos y ventilados por las partes".

II) Es importante puntualizar que el objeto de esta apelación se circunscribe al fallo de Primera Instancia, que en el **Romano I** declaró **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, en relación a los **Reparos del 1 al 7**, de la siguiente manera: A la Doctora **ENA CONCEPCIÓN GARCÍA DE CHÁVEZ**, al pago de una multa que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$419.23); y al Ingeniero **JOSE ANTONIO BENJAMÍN ARIAS VIDAURRE**, al pago de una multa que asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$169.92).

La condena corresponde a las condiciones reportadas en la Auditoría de Gestión a los Sistemas Informáticos practicada al **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)**, que dieron origen a siete reparos; los cuales se abordan por su orden de la siguiente manera:

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

REPARO UNO. PROYECTO "ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS", del cual se determinó en la fase de Auditoría que el Plan de Trabajo correspondiente al año dos mil seis de la Unidad de Informática, no

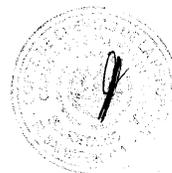
contenía objetivos, políticas, metas, identificación de los responsables encargados de ejecutar las actividades, para el períodos de enero a diciembre del año en mención, acordes con los lineamientos generales y políticas establecidas en el Plan Estratégico Quinquenal 2004-2009 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la formulación de los planes de trabajo de los años 2006 y 2007; además dicho Plan de Trabajo 2007, no tenía metas ni costos estimados por cada actividad programada.

REPARO DOS. PROYECTO "ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS", del cual en el Informe de Auditoría consta que el Manual Descriptivo de calases no se encontraba actualizado con base a las áreas, puestos y funciones que realiza la Unidad de Informática, dicho Manual se encontraba vigente y autorizado desde agosto de 1993.

REPARO TRES. PROYECTO "ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS", en la fase de Auditoría se determinó que existían 46 computadoras estacionarias HP MODELO DX2200, P-4 3.4 GHZ 1 GB de memoria RAM monitor FLAT PANEL 17", las cuales no habían sido utilizadas y se encontraban resguardadas en la División de Almacenes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, lo que originó que se perdiera el objetivo de apoyar la efectividad y continuidad al procesamiento electrónico de datos de la consulta externa y unidad de emergencia del Hospital Rosales.

REPARO CUATRO: PROYECTO "SISTEMAS INFORMATICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL". Sobre este hallazgo, el Equipo de Auditores verificó que cuatro sistemas informáticos, no proporcionaban seguridad en la carga de datos que era remitida por los usuarios de regionales y SIBASIS, hacia las oficinas de la Unidad de Información, Unidad Nacional de Epidemiología y Programa Nacional de Tuberculosis ubicadas en el nivel central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ya que no tenían definido un estándar para la recolección y traslado de los datos, enviando la información los usuarios por medio de CD's y/o Diskettes y en correo electrónico en el caso de las regionales que poseían Internet.

REPARO CINCO. PROYECTO "USO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y PERIFÉRICOS". En la fase de Auditoría se determinó que el jefe de la Unidad de Informática, no supervisó el Mantenimiento Preventivo y correctivo del equipo de cómputo brindado por terceros, en el período de junio a



diciembre de 2007.

REPARO SEIS: PROYECTO "USO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y PERIFÉRICOS". Comprobándose en la Auditoría, que la Unidad de Informática no contaba con un registro técnico del equipo informático del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, instalado a nivel nacional, para programar el soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, nuevas adquisiciones y/o bajas, traslado y licencias de software instalados en cada equipo informático.

REPARO SIETE. PROYECTO "USO E INSTALACIÓN DE SOFTWARE EN EQUIPO INFORMÁTICO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL". En la fase de Auditoría se estableció que no existían políticas, métodos y procedimientos aprobados, para regular la administración, protección y utilización de los recursos informáticos de comunicaciones, como Internet y correo electrónico para los usuarios que operaban en las oficinas regionales, SIBASIS, y el nivel central del Ministerio de Salud Pública Asistencia Social.

La Cámara A que para fundamentar su fallo condenatorio, expresó que los alegatos vertidos por los funcionarios reparados, resultaron escuetos y diminutos al objeto de la presente controversia, pues dichos servidores actuantes, únicamente se limitaron a plantear que contestan en sentido negativo el pliego de reparos que se formuló en su contra, quienes solicitaron además una extensión de quince días adicionales al término concedido, para presentar prueba que les permitiera desvanecer la responsabilidad acreditada, petición que fue declarada sin lugar por la Cámara inferior, tal como consta a fs. 76 de la pieza principal, en virtud de lo establecido en el artículo 2 del Código de Procedimientos Civiles.

En este Incidente, los apelantes Doctora Ena Concepción García de Chávez e Ingeniero José Antonio Benjamín Arias Vidaurre, en su escrito de expresión de agravios, en lo concerniente a la Responsabilidad Administrativa, básicamente manifestaron: **Reparo Uno:** Que durante el proceso de auditoría se realizaron por parte de la Unidad de Informática las aclaraciones pertinentes para desvanecer el presente reparo; **Reparo Dos:** Que en la fase de Auditoría se hizo entrega a los auditores del documento borrador "Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Informática", en el cual se establecen las nuevas funciones de dicha Unidad, basadas en la Estructura Organizativa actual del MSPAS, obedeciendo a los nuevos cambios tecnológicos; **Reparo Tres:** Que en

109

36

vista que se trata de un proyecto integral de infraestructura y equipamiento, aún cuando los procesos de adquisición se hayan efectuado por la UACI en forma separada por la naturaleza de los bienes en cuestión, existe un procedimiento lógico que determina en qué momento deben instalarse los equipos, es decir cuando la fase de remodelación indique que existen las condiciones de preinstalación para el ingreso de los mismos. Mientras tanto, los equipos deberán ser resguardados en un lugar seguro y bajo condiciones ambientales según lo requerido por los fabricantes, a la espera del momento oportuno para su ingreso a las áreas destinadas para ello, según lo planificado; y, que en vista de haber recibido notificación de parte del contratista de la obra de remodelación de la nueva Consulta Externa, en la que solicita la Recepción Provisional del proyecto de construcción para el día Lunes 21 de enero de 2008, por haber llegado a su etapa de finalización según lo programado, se giró instrucciones para que los equipos de cómputo fuesen trasladados al hospital, a fin de que el Departamento de Informática coordinara con el proveedor el programa de trabajo para la instalación y puesta en funcionamiento de todos los equipos. Se anexa nota de fecha 17 de enero de 2008 del contratista. **Reparo Cuatro:** Que la Unidad de Informática le informó a los auditores según Oficio No. 2008-6560-022 anexado en el hallazgo 1, que realizaría un estudio de factibilidad técnica (plan de trabajo 2008) a través del cual se realizarían las recomendaciones a cada una de las dependencias responsables de éstos sistemas y se determinarían entre otros aspectos, las condiciones de arquitecturas tecnológicas, equipos, costos recurrentes, aspectos legales y los posibles cambios de procesos o procedimientos que permitan mejorar las condiciones del manejo de la información generada por los sistemas. **Reparo Cinco:** que según el Contrato de mantenimiento No. 63-2007, será la Unidad de informática, la que determinará el procedimiento para supervisar el mantenimiento (Memorandum 2007-6560-353). No obstante, el contrato 63/2007 en la Cláusula Quinta "**Plan de mantenimiento y su respectivo procedimiento de respuesta**" establece claramente que "... los jefes de las dependencias según se trate, son quienes serán los responsables de velar por el servicio prestado al equipo de computo bajo su responsabilidad". Sin embargo, la Unidad de informática, como producto de la supervisión realizada del servicio de mantenimiento preventivo correctivo para el año 2007, brindado por la empresa GBM, les informó a los auditores los descuentos parciales realizados, según consta en oficio 2008-6560-022 anexado en el hallazgo 1, en el cual se anexaron las copias de facturas respectivas. Lo anterior dio como resultado final el detalle de descuentos realizados a la empresa GBM durante el 2007; y que se está elaborando con el apoyo de la Dirección de Regulación y como parte de las



recomendaciones brindadas por los auditores durante el proceso de auditoría, el documento "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS INSTITUCIONALES**", el cual incluye entre otros aspectos, lo concerniente al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos. **Reparo Seis:** Que la Unidad de informática para dar cumplimiento a las Normas Técnicas de Control Interno específicas del MSPAS, desarrolló el Sistema de Inventario de Equipo y Software de computo (SIS), y a través del Memorandum 2008-6560-259 solicitaron dirigido a Directores, Jefaturas Nivel Superior y Directores Regionales que asignaran a las personas encargadas de ingresar la información al sistema de inventario. **Reparo Siete:** Que el documento "**lineamientos técnicos y procedimientos generales informáticos**", fue oficializado en fecha 03 de diciembre de 2007; y que el día 13 de marzo de 2008, se desarrolló el taller de Divulgación de dicho documento, en el cual participaron técnicos de los niveles Central, Regional y Hospitalarios.

Este Tribunal superior en grado, luego de analizadas las explicaciones vertidas por los apelantes, considera oportuno traer a cuenta lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de esta Corte, el cual establece que la Cámara de Primera Instancia, para que hubiera podido declarar desvanecida la responsabilidad consignada en el Juicio de Cuentas y absolver a los reparados, con las consecuencias legales, era necesario que las explicaciones dadas, pruebas de descargo presentadas o por los resultados de las diligencias practicadas, la Cámara A quo hubiera considerado que habían sido suficientemente desvirtuados los reparos. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 también de la Ley de esta Corte, el plazo para que los funcionarios reparados hubieran hecho uso de su derecho de defensa, en Primera Instancia, era de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de verificado el emplazamiento, observándose que tal como lo razonó la Cámara A quo, los funcionarios reparados se limitaron a contestar en sentido negativo el Pliego de Reparos y solicitaron una extensión de quince días adicionales al término probatorio concedido para presentar prueba que les permitiera desvanecer la responsabilidad acreditada, petición que tal como consta a fs. 76 de la pieza principal, fue declarada sin lugar, y debido a esto la Representación Fiscal en Primera Instancia, razonó que los funcionarios reparados no hicieron uso de su derecho de defensa, posición que esta Cámara comparte con fundamento en lo dispuesto en el Inciso primero parte segunda del artículo 68 de la Ley de esta Corte que literalmente dice: "*Las partes podrán presentar las pruebas pertinentes en cualquier estado del proceso antes de la sentencia*". Concluyéndose que la

oportunidad procesal para presentar pruebas, no es en esta Instancia, y los casos de excepción contemplados en los artículos 1019 y 1027 ambos del Código de Procedimientos Civiles, no aplican al caso que nos ocupa.

Luego de expuesto lo anterior, esta Cámara considera que la sentencia pronunciada por el Tribunal A quo, goza de todo el respaldo jurídico y aun cuando los funcionarios reparados en Primera Instancia hubieran presentado en tiempo y forma las pruebas que han acompañado a su escrito de expresión de agravios en este Incidente, tal consistencia se hubiera dado, por las siguientes razones: La justificación para pretender desvanecer el **reparo uno**, consiste fundamentalmente en la afirmación que los Memorandos 2007-6560-170 y 2008-6560-022 le fueron entregados a los señores auditores de esta Corte, evidenciándose que tales pretensiones de incumplimiento, resultan extemporáneas, ya que la única justificación al reparo era comprobar que el Plan de Trabajo correspondiente al año 2006, sí contenía objetivos, políticas y metas; en cuanto al **reparo dos**, la mejor aproximación al cumplimiento de tal reparo, es el "Manual de Descripción de Puestos Funcional de la Unidad de Informática; pero como los reparados lo manifiestan en su escrito de expresión de agravios, únicamente se trataba de un documento borrador y el documento que podría considerarse que cumplía los requisitos exigidos, no lo es porque conforme memorando 2008-6560-234, se estaba solicitando a la Dirección de Planificación, realizar las gestiones pertinentes con el propósito de oficializar el documento en mención, a todo lo cual se suma que este último memorando es de fecha veintinueve de julio de dos mil ocho, es decir extemporáneo. En cuanto al **reparo tres**, conforme el escrito de expresión de agravios, solo pudo cumplirse con la utilización de las cuarenta y seis computadoras estacionarias que servirían para apoyar la efectividad y continuidad del procesamiento electrónico de datos de la consulta externa y unidad de emergencia del Hospital Rosales, si se hubiera levantado el Acta de recepción final, la cual formaba parte de una etapa que solo podría completarse a criterio de los reparados a partir del dieciocho de febrero de dos mil ocho, confirmándose la existencia del reparo aún cuando exista la posibilidad de cumplimiento extemporáneo. En relación al **reparo cuatro**, conforme memorando 2008-6560-022, la Unidad de Informática explicó a los señores auditores que dichos sistemas se encontraban desfasados y consecuentemente no poseían módulos de seguridad o autenticación; sin embargo, dicha explicación fue emitida hasta en 2008, es decir en un período posterior al auditado. En cuanto al **reparo cinco**, se consignó en el escrito de expresión de agravios que para el Plan de Trabajo dos mil ocho de la Unidad de Informática, como producto de las recomendaciones brindadas por los auditores, se realizarían acciones encaminadas al cumplimiento



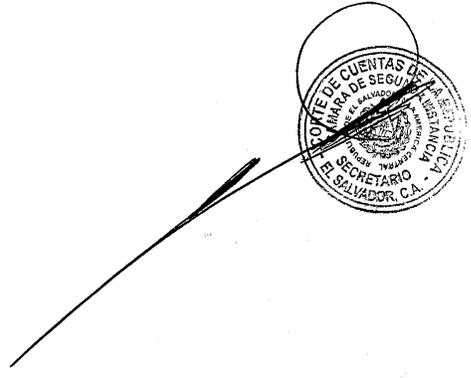
del contrato de mantenimiento preventivo, es decir que dichas acciones también serían extemporáneas al objeto del reparo. En cuanto al **reparo seis**, los funcionarios reparados, por una parte no justificaron su argumentación en el sentido que la unidad de informática no es la responsable de llevar un control de los activos del MSPAS; y por otra parte, esta Cámara observa que el reparo no se refiere a control de los activos, sino a la ausencia de registro técnico del Equipo Informático; de la misma manera, los funcionarios reparados en su escrito de expresión de agravios, mencionaron la existencia de un memorando extemporáneo 2008-6560-259, dirigido a Directores, Jefaturas a nivel superior y Directores Regionales en el cual se solicita asignar a las personas encargadas de ingresar la información al Sistema de Inventarios. Finalmente, en cuanto al **reparo siete**, en el escrito de expresión de agravios, los funcionarios reparados mencionan buscando desvanecer el reparo, que el día trece de marzo de dos mil ocho, se desarrolló el Taller de Divulgación del documento Lineamientos Técnicos y Procedimientos Generales Informáticos, el cual repitiéndose conceptos consignados en los anteriores reparos, resulta extemporáneo.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Cámara considera que la documentación relacionada por los señores apelantes, no puede ser tomada en cuenta para desvanecer los reparos en comento, ya que fueron acciones tomadas hasta el año dos mil ocho, es decir con posterioridad al período auditado, que correspondió del uno de enero de dos mil seis al treinta y uno de octubre de dos mil siete, por lo que no obstante que los recurrentes han expresado en este incidente, argumentos tendientes a subsanar las deficiencias detectadas y señaladas por el Equipo de Auditores de esta Corte, éstas acciones corresponden a fechas posteriores al período examinado. En consecuencia, procederá a confirmar en todas y cada una de sus partes la sentencia de Primera Instancia por estar pronunciada conforme a Derecho. Por tanto, aunque tales deficiencias no persistieran en la actualidad, no se subsana su ocurrencia en el periodo revisado; por ello es importante señalar que para la determinación de la Responsabilidad Administrativa, el Art. 54 de la Ley de esta Corte, reza: ***“...se dará por inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias y por el incumplimiento de sus atribuciones, facultades, funciones y deberes o estipulaciones contractuales, que les competen por razón de su cargo...”***; es decir, lo importante del cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, no radica en que existan los documentos o se hayan subsanado las deficiencias al momento del Juicio de Cuentas, sino más bien en que dichos documentos y acciones se hayan elaborado de manera oportuna, para que sirvan de insumo a la administración en la toma de decisiones.

POR TANTO: Expuesto lo anterior y de conformidad con el Art. 196 de la Constitución; 427 y 428 del Código de Procedimientos Civiles; 72 y 73 de la Ley de la Corte de Cuentas y demás disposiciones legales antes relacionadas, a nombre de la República de El Salvador, esta Cámara **FALLA: I)** Confírmase en todas y cada una de sus partes la Sentencia pronunciada por la Cámara Cuarta de Primera Instancia, por estar apegada a Derecho. **II)** Declárase ejecutoriada esta Sentencia y librese la ejecutoria de Ley correspondiente; **III)** Vuelva la pieza principal a la Cámara de origen con certificación de esta Sentencia.- **HÁGASE SABER.-**


The block contains several handwritten signatures and official seals. From left to right: a signature over a seal of the Presidency of El Salvador; a signature over a seal of the Chamber of Accounts; a signature over a seal of the Chamber of Security; and another seal of the Chamber of Security. The seals are circular and contain the text 'CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR' and 'CAMARA DE SEGURIDAD'.

PRONUNCIADA POR LOS SEÑORES PRESIDENTE Y MAGISTRADOS QUE LA SUSCRIBEN.


A handwritten signature is written over a circular official seal. The seal contains the text 'CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR' and 'CAMARA DE SEGURIDAD'.

Secretario de Actuaciones



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA SIETE
SISTEMAS INFORMÁTICOS**

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
(MSPAS)
POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO 2006
AL 31 DE OCTUBRE DE 2007**

SAN SALVADOR, FEBRERO 2008

INDICE

PAG.

RESUMEN EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA	
2.1 General	1
2.2 Específicos	1
2.3 Alcance de la auditoría	3
3. PRINCIPALES REALIZACIONES Y/O LOGROS	
3.1 Logros de la auditoría	3
4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	
4.1 Proyecto de examen "Administración de los sistemas informáticos"	3
Hallazgos del proyecto	
4.1.1 Conclusión del proyecto	11
4.2 Proyecto de examen 2: "Sistemas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social"	12
Hallazgos del proyecto	
4.2.1 Conclusión del proyecto No. 2	16
4.3 Proyecto No. 3: "Uso y mantenimiento de equipo informático y periféricos"	17
Hallazgos del proyecto	
4.3.1 Conclusión del proyecto No. 3	26
4.4 Proyecto No. 4: "Uso e instalación de software en equipo informático del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social"	27
Hallazgos del proyecto	
4.4.1 Conclusión del proyecto No. 4	31
5. Recomendaciones	32

Anexos No: 1 Detalle de equipos informáticos con software antivirus no actualizado.
Anexo No. 2 Detalle de equipos informáticos que poseen cuentas de usuario con privilegios de Administrador





CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



1. RESUMEN EJECUTIVO

DOCTOR
JOSÉ GUILLERMO MAZA BRIZUELA
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
PRESENTE

INTRODUCCION

La Corte de Cuentas de la República, basándose en los Arts. 5, numeral 4, Art. 30 numerales 4, 5 y 6 y Art. 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; se realizó Auditoría de Gestión a los Sistemas Informáticos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el período del 1 de enero de 2006 al 31 de octubre de 2007, con base a técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.1 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Proyecto "Administración de los sistemas informáticos"

Hallazgo No. 1

Comprobamos que el plan de trabajo del año 2006 de la Unidad de Informática, no tiene objetivos, políticas, metas, identificación de los responsables de ejecutar las actividades programadas ni la determinación de los costos estimados a invertir en las actividades, para el período de enero a diciembre del año en mención, con los lineamientos generales y políticas establecidas en el Plan Estratégico Quinquenal 2004-2009 del Ministerio de Salud y Asistencia Social, sobre la formulación de los planes de trabajo de los años 2006 y 2007, siendo de obligatorio cumplimiento, según Resolución Ministerial N° 2414 de fecha 21 de Diciembre del 2004.

Además, en el plan de trabajo del año 2007 de la Unidad de Informática, no tiene metas ni costos estimados por cada actividad programada.

Hallazgo No. 2

Comprobamos que el Manual descriptivo de clases no está actualizado con base a las áreas, puestos y funciones que realizan la Unidad de Informática, dicho manual está vigente y autorizado desde agosto de 1993.

Hallazgo No. 3

Comprobamos que existen 46 computadoras estacionarias HP MODELO. DX2200, P-4 3.4 GHZ 1 GB de memoria RAM monitor FLAT PANEL 17", a un precio de \$952.00 cada una, que no están siendo utilizadas y se encuentran resguardadas en la División de Almacenes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, desde el 17 de Julio de 2007, valor total de las computadoras adquiridas \$43,792.00.



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

Conclusión del Proyecto "Administración de los sistemas informáticos"

Concluimos que la Unidad de Informática, no tuvo definidos los objetivos, metas y responsables de ejecutar cada actividad planificada, en el plan de trabajo del año 2006 y para el año 2007 no tuvo metas y cuantificación de los recursos, que le sirvieran para medir los servicios producidos por cada área (cumplimiento de objetivos, metas) y los recursos utilizados en las actividades y funciones desarrolladas.

La inclusión de 9 actividades en el plan de trabajo del año 2006 y 7 actividades en el plan de trabajo del 2007 cuya ejecución dependía de recursos con financiamiento externo, no le permitió a la Unidad de Informática cumplirlas, siendo las siguientes:

N°	Año	Actividades/ tareas	Fondos de Financiamiento
1	2006	Videos Conferencias	OPS
2	2006	Implementación del DNS, Red Central	OPS
3	2006	Sistema de Estadística Sistema WEB	OPS
4	2006	Sistema Estadístico Nacional	AID
5	2006	Sistema de Información de Abastecimientos	AID
6	2006	Compra de Equipó de Computo	RHESA
7	2006	Desarrollo de la Interfase entre la UTIMIM y Farmacia	OPS
8	2006	Sistema de Activo Fijo	UES
9	2006	Modernización Unidad de Informática	PAM – BID

No.	Año	Actividades/taras	Fondos de Financiamiento
1.	2007	Implementación del DNS, Red Central	RHESA
2.	2007	Sistema de Información Integrado vía WEB	PAM-BID-OPS
3.	2007	Sistemas Estadísticos	AID
4.	2007	Sistemas de Suministros	OPS-AID
5.	2007	Sitio WEB Institucional	PAM – BID
6.	2007	Sistemas Administrativos	PAM – BID
7.	2007	Videos Conferencias	OPS

El manual descriptivo de clases autorizado en agosto de 1993, no ha permitido a la Unidad de Informática organizarse con base a las funciones de cada área y las responsabilidades de los servidores que la conforman.

Y La inversión de \$43,792.00, en 46 equipos informáticos efectuada en julio de 2007, no han sido instalados a los usuarios, no cumpliendo esta inversión el objetivo de apoyo a la efectividad y continuidad en el procesamiento electrónico de datos de la Consulta Externa y Unidad de Emergencia del Hospital Rosales.

Teléfonos PBX (503) 222-4522, 2227863, FAX 281-0008 Código Postal 01-107
e-mail: audissi@cortedecuentas.gob.sv, 13 C. Pte. y 1ª. Av. Nte. San Salvador, El Salvador, C.A.



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

Proyecto “Sistemas Informáticos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social”

Hallazgo No. 4

Verificamos que cuatro sistemas informáticos, no proporcionan seguridad en la carga de datos (migración de lo datos de los sistemas que operan a nivel nacional) que es remitida por los usuarios de regionales y SIBASIS, hacia las oficinas de la Unidad de Información, Unidad Nacional de Epidemiología y Programa Nacional de Tuberculosis ubicadas en el nivel central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS (San Salvador), al no tener definido un estándar para la recolección y traslado de los datos, enviando la información los usuarios por medio de CD's y/o Diskettes y en correo electrónico en el caso de las regionales que poseen Internet.

Conclusión del Proyecto

De los 10 sistemas informáticos que apoyan procesos sustantivos 8 han sido donados y el mantenimiento de éstos no es proporcionado por la Unidad de Informática, dependiendo el apoyo de las Instituciones internacionales donantes como: CLAPP&Main, Organización Panamericana de la Salud (OPS), CDC de Atlanta entre otros.

Los sistemas evaluados en la auditoría como Sistema de Información Estadístico y Epidemiológico Nacional (SIEES), Sistema de Información Perinatal (SIP), y Sistema de Información de Tuberculosis (EPI-INFO) y Sistema de Información Gerencial (WINSIG) sirven de control estadístico de pacientes atendidos en vacunación, maternidades, seguimiento permanente y diario de pacientes que padecen tuberculosis y costos de los servicios de salud a nivel nacional respectivamente, apoyan a las áreas de Unidad de Información, Unidad de atención integral a la mujer, programa nacional de tuberculosis y enfermedades respiratorias entre otras, para la toma de decisiones médicas de su competencia, sin embargo, la Unidad de Informática requiere de estudios técnicos para asegurar la confiabilidad de la información cómo pérdida y/o alteración de datos en el traslado desde las regionales de oriente, paracentral y occidente, los SIBISI y unidades de salud a nivel nacional y la actualización de datos como la oportunidad, disponibilidad y veracidad de la información, que envían los usuarios por medio de CD's y/o Diskettes, y correo electrónico, hacia las oficinas centrales del Ministerio ubicadas en San Salvador.

Proyecto “Uso y Mantenimiento de Equipo Informático y Periféricos”

Hallazgo No. 5

Comprobamos que el Jefe de la Unidad de Informática, no supervisó el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del equipo de cómputo brindado por terceros, en el periodo de junio a diciembre 2007, según contrato 63/2007.

Hallazgo No. 6

Comprobamos, que la Unidad de Informática no tiene un control del registro del equipo informático del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, instalado a nivel nacional, para programar el soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, nuevas adquisiciones y/o bajas, traslados y licencias de software instalados en cada equipos Informáticos .

Teléfonos PBX (503) 222-4522, 2227863, FAX 281-0008 Código Postal 01-107
e-mail: audissi@cortedecuentas.gob.sv, 13 C. Pte. y 1ª. Av. Nte. San Salvador, El Salvador, C.A.



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

Conclusión del Proyecto

En los años 2006 y 2007, la Unidad de informática brindó el mantenimiento preventivo y correctivo por outsourcing, no siendo supervisado el contrato 63/3007 en las regionales, SIBASIS, y unidades de salud, de los cuales evaluamos que en regionales y SIBASI no recibiendo el servicio 130 partes de equipo, los cuales pueden acortar su vida útil y los usuarios no puedan utilizar los sistemas informáticos y software que se encuentren instalados en los mismos.

La falta de un registro de control de equipos informáticos a nivel nacional no le permite a la Unidad de Informática programar los servicios reales sobre:

- mantenimiento preventivo y correctivo ya sea por personal interno o terceros,
- extravío de equipo informático,
- traslados de equipos o partes entre regionales, SIBASIS y Unidades de Salud
- Planificación de las adquisiciones
- bajas de equipo

El monto del contrato de mantenimiento de equipo informático del año 2006 por \$28,423.04 aumentó en el año 2007 a \$85,338.78 que representa el 197%, Sin embargo, la Unidad de Informática no cumplió en el año 2007, con la supervisión en unidades de salud, regionales, SIBASIS y dos hospitales, supervisando únicamente los equipos de cómputo de las oficinas centrales.

Cantidad de equipos de cómputo contratados para mantenimiento preventivo y correctivo años 2006 y 2007:

UNIDADES	CANTIDAD DE EQUIPO DE MANTENIMIENTO PARA EL AÑO 2006	CANTIDAD DE EQUIPO DE MANTENIMIENTO PARA EL AÑO 2007	DIFERENCIA PARA EL AÑO 2007
ZONA O REGION CENTRAL	7	9	2 EQUIPOS MAS
ZONA O REGION METROPOLITANA	9	16	7 EQUIPOS MAS
ZONA O REGION OCCIDENTAL	10	10	0
ZONA O REGION ORIENTAL	5	5	0
ZONA O REGION PARACENTRAL	9	12	3 EQUIPOS MAS
UNIDADES DE SALUD	0	89	89 EQUIPOS MAS
SIBASIS	52	88	36 EQUIPOS MAS
HOSPITALES (2)	4	4	0
NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO	446	505	59 EQUIPOS MAS
TOTALES	542	738	196 EQUIPOS MAS

MONTO DE CONTRATO EQUIPO INFORMATICO AÑOS 2006 Y 2007, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

CONTRATO No. 82/2006	CONTRATO No. 63/2007	DIFERENCIA EN MONTO
\$28,423.04	\$85,338.78	\$56,915.74

Teléfonos PBX (503) 222-4522, 2227863, FAX 281-0008 Código Postal 01-107
e-mail: audissi@cortedecuentas.gob.sv, 13 C. Pte. y 1ª. Av. Nte. San Salvador, El Salvador, C.A.



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

Proyecto "Uso e Instalación de Software en Equipo Informático del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social"**Hallazgo No. 7**

Comprobamos que no existen políticas, métodos y procedimientos aprobados, para regular la administración, protección y utilización de los recursos informáticos de comunicaciones, como Internet y correo electrónico para los usuarios que operan en las oficinas regionales, SIBASIS, y el nivel central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (295 usuarios aproximadamente).

Conclusión del Proyecto

Concluimos, que en el período de enero 2006 a octubre 2007, la Unidad de Informática no administró el uso e instalación de software a nivel institucional, debido a que no existen políticas autorizadas sobre seguridad lógica, privilegios de acceso a los recursos del equipo para instalar o desinstalar software y hardware, instalación y actualización periódica de software antivirus, uso de Internet, correo electrónico y registro del software instalado en los equipos.

Por lo cual 63 usuarios poseen privilegios de Administrador y no tienen limitado el acceso para la instalación o desinstalación de software y hardware y 22 equipos de cómputo, no tienen actualizado el software antivirus con las últimas definiciones de virus, desde mayo 2006 y los datos son trasladados en diskettes entre los usuarios, exponiéndose a introducir virus a los equipos informáticos que tienen instalados los sistemas de Información para datos estadísticos sobre Defunciones, Tuberculosis e Intoxicados por Plaguicidas (EPIINFO), Sistema Nacional de Vigilancia de Enfermedades (SISNAVE), Sistema de Información Estadístico y Epidemiológico Nacional (SIEES), Sistema de Información Perinatal (S.I.P). lo que puede causar daños o pérdidas a la información, aplicaciones, software de ofimática entre otros.

San Salvador, 26 de febrero de 2008


Director de Auditoría Siete
Sistemas Informáticos

5



CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



**DOCTOR
JOSÉ GUILLERMO MAZA BRIZUELA
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
PRESENTE.-**

1. INTRODUCCION

La Corte de Cuentas de la República, basándose en los Art. 5, numeral 4, Art. 30 numerales 4, 5 y 6 y Art. 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; así como el Plan Operativo de auditoría de la Dirección de Auditoría Siete Sistemas Informáticos, de conformidad a la Orden de Trabajo No. 6/2007 de fecha 9 de agosto de 2007 efectuamos Auditoría de Gestión a los Sistemas Informáticos al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, período del 1 de enero de 2006 al 31 de octubre de 2007, con base a normas de auditoría gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

El informe de auditoría contiene el objetivo y alcance de la auditoría realizada, la información de la entidad, sus principales realizaciones o logros, los resultados y conclusiones de la auditoría por proyecto examinado y las recomendaciones.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA

Objetivo General

Realizar una evaluación constructiva que sea objetiva, a la gestión de los sistemas informáticos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con el fin de emitir un informe sobre la economía, eficiencia, eficacia en el manejo de los recursos de tecnología de información y comunicaciones, la confiabilidad de los sistemas de información en el apoyo a los procesos sustantivos y administrativos del Ministerio y los resultados obtenidos por la Unidad de Informática, en la ejecución de los planes, programas, proyectos, objetivos y metas planificadas.

2.2 Objetivos Específicos:

- a) Verificar si los planes, programas y proyectos de la Unidad de Informática:
 - Son coherentes con la planificación estratégica y el presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS.
 - Apoyan la consecución de resultados para la entidad en el cumplimiento de sus funciones y objetivos.

Teléfonos PBX (503) 2222-4522, 2222-5015, TEL-FAX 2222-5091 Código Postal 01-107
e-mail: audissi@cortedecuentas.gob.sv, 13 C. Pte. y 1º. Av. Nte. San Salvador, El Salvador, C.A.



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

- b) Comprobar que la tecnología de información y los servicios de soporte técnico informático, se han adquirido de manera económica, observando la normativa aplicable.
- c) Verificar la utilización eficiente de los recursos informáticos durante el desarrollo y proceso productivo de los sistemas de información y el apoyo oportuno a los requerimientos de los usuarios de TIC.
- d) Verificar la confiabilidad de los sistemas de información y el funcionamiento del sistema de control interno aplicable a los mismos.
- e) Verificar que se generen y promueven una mayor cobertura y continuidad en la prestación de los servicios de TIC.

2.3 Alcance de la Auditoría

Evaluar en forma integral la gestión de los sistemas informáticos desarrollada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), durante el período del 1 de enero de 2006 al 31 de octubre de 2007, verificando, examinando y reportando sobre:

- El cumplimiento de objetivos y metas, según planes e indicadores establecidos y relacionados con sistemas informáticos;
- Controles internos y políticas establecidas para los sistemas informáticos; y
- El apoyo de los sistemas informáticos a los procesos sustantivos y administrativos del MSPAS y la satisfacción de los usuarios en la prestación del servicio tecnológico.

3. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS

3.1 Logros de la Auditoría

1. El Encargado de Informática de la Unidad de Atención al Ambiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, (MSPAS), elaboró el 30 de enero de 2008, la documentación del Análisis, Diseño y Manual Técnico del Sistema de Trámites en Línea, implementado en diciembre 2006, el objetivo del sistema es la automatización de procesos para autorización de importación de alimentos y bebidas a El Salvador.
2. Elaboración e implementación del módulo de seguridad para el acceso a tres sistemas informáticos según detalle siguiente:



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

Nombre del Sistema.	Objetivo del Sistema.
Sistema de Planificación de Compras de Medicamentos e Insumos Médicos (PROGRAME).	Calcular la necesidad de medicamentos e Insumos médicos para la compra conjunta.
Sistema de Información Estadístico y Epidemiológico Nacional (SIEES).	Llevar el informe estadístico mensual y Vacunación del ministerio de salud.
Sistema de Información Perinatal (SIP).	Llevar un control de las maternidades a nivel nacional.

3. Descuentos efectuados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al proveedor del servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo del nivel central, regional, SIBASIS y unidades de salud, por \$8,613.06 en concepto de incumplimiento de contrato No. 63/2007 Licitación pública por invitación No. 12/2007.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA**4.1 Proyecto "ADMINISTRACION DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS"****Hallazgos No. 1**

Comprobamos que el plan de trabajo del año 2006 de la Unidad de Informática, no tiene objetivos, políticas, metas, identificación de los responsables de ejecutar las actividades programadas ni la determinación de los costos estimados a invertir en las actividades, para el período de enero a diciembre del año en mención, con los lineamientos generales y políticas establecidas en el Plan Estratégico Quinquenal 2004-2009 del Ministerio de Salud y Asistencia Social, sobre la formulación de los planes de trabajo de los años 2006 y 2007, siendo de obligatorio cumplimiento, según Resolución Ministerial N° 2414 de fecha 21 de Diciembre del 2004.

Además, en el plan de trabajo del año 2007 de la Unidad de Informática, no tiene metas ni costos estimados por cada actividad programada.

Decreto 15, publicado en el Diario Oficial Número 21, Tomo 346, del 31 de enero del 2000 Normas Técnicas de Control Interno 1-14.03 PLAN ANUAL DE TRABAJO, dice: "El plan anual de trabajo se formulará con base en los objetivos, políticas y prioridades determinadas por el titular o máxima autoridad de la entidad y lo establecido en el plan estratégico institucional. Comprenderá entre otros, los objetivos, políticas, metas, programación de actividades en que se identifique a los responsables de ejecutarlas y la determinación de los costos estimados.

Teléfonos PBX (503) 2222-4522, 2222-5015, TEL-FAX 2222-5091 Código Postal 01-107
e-mail: audissi@cortedecuentas.gob.sv, 13 C. Pte. y 1ª. Av. Nte. San Salvador, El Salvador, C.A.



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

La formulación de metas debe realizarse de manera precisa, factible y medible de forma cualitativa o cuantitativa, de tal forma que pueda ejercerse un seguimiento y evaluación objetivos sobre su cumplimiento.”

La deficiencia se debe a:

a) Que el Jefe de la Unidad de Informática enfocó los planes de trabajo de los años 2006 y 2007, en el mismo contenido del Plan Estratégico quinquenal 2004-2009 MSPAS en la acción estratégica 12.001 con el indicador de resultados “Sistema de información integrado en salud implementándose”; detallando únicamente las actividades a realizar en cada año.

b) La Directora de Planificación, como Jefe inmediata de la Unidad de Informática, avaló los planes de trabajo del año 2006 sin la determinación de objetivos, políticas, metas, identificación de los responsables de ejecutar las actividades programadas ni la determinación de los costos de cada actividad y del año 2007 sin metas ni costos estimados por cada actividad programada.

Como consecuencia, por carecer de objetivos el plan de trabajo del año 2006, el Jefe de la Unidad de Informática no midió la gestión en términos de cumplimiento de objetivos, metas y recursos invertidos en los servicios que prestó la Unidad. Además, no determinó el avance y cumplimiento de la estrategia 12.001 Profundización de la modernización del sistema de salud y el indicador de resultado del plan estratégico 2004-2009, sobre “Sistema de Información Integrado en Salud implementándose”.

Comentarios de la Administración

En nota de referencia N° 2007-6560-355 de fecha 12 de noviembre del 2007, suscrita por el Jefe de la Unidad de Informática, comenta: que “El Plan de Trabajo de la Unidad de Informática se enfoca a la acción estratégica 12.001 en el indicador de resultado de Sistema de Información Integrado en Salud implementándose, en Plan de Trabajo 2007 de nuestra Unidad se refleja a partir del objetivo estratégico 2 hasta el 6.”

Aclaro que el objetivo 1 es el ambiente indispensable que permitirá brindar el soporte indispensable para la implementación del Sistema Integrado en Salud. Los aspectos financieros no han sido trabajados por esta unidad por que no son solo fondos GOES los que se están invirtiendo (Proyectos RHESSA, BID, OPS entre otros) quienes llevan sus propios registros contables”

En nota No. 2007-6500-407 de fecha 28 de noviembre de 2007, suscrito por la Directora de Planificación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social,

Teléfonos PBX (503) 2222-4522, 2222-5015, TEL-FAX 2222-5091 Código Postal 01-107
e-mail: audissi@cortedecuentas.gob.sv, 13 C. Pte. y 1ª. Av. Nte. San Salvador, El Salvador, C.A.



Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C.A.

manifiesta: "1. Que los planes individuales atienden a los indicadores de impacto y resultado del Plan Estratégico Quinquenal 200-2005".

2. Los objetivos generales y específicos en los Planes de Trabajo responden a la acción estratégica de 12-001 "Profundización de la modernización del sistema de salud, por medio de la descentralización de servicios a través de los SIBASI,...siendo uno de los dos indicadores o meta medible contar al 2009 con un Sistema de Información Integrado en Salud, el cual se refleja en el Plan de acción de la Unidad de Informática, en sus objetivos específicos.

3. En los lineamientos generales girados para la elaboración de los Planes de trabajo par las Direcciones no se consideró el costeo de los productos, debido a que para algunos de los objetivos específicos no es posible estimar los costos por al magnitud de éstos y la cantidad de actividades programadas a realizar para alcanzarlo, ello implica disponer de un técnico administrativo en cada dependencia para dedicar el tiempo para cotizar y presupuestar, razón por la que no se garantizaba contar en su oportunidad con Planes de trabajo completos. ...

4...el Plan que maneja la Jefatura de la Unidad de Informática, si cuenta con uno que indica los responsables de cada actividades lo que le permite dar seguimiento al cumplimiento de sus metas."

Cabe hacer mención, que esta Dirección ya tiene incorporado dentro de los lineamientos para la formulación del Plan del 2008."

Además, en el Plan de trabajo 2008, se han incorporado aspectos relacionados a costos, metas, responsables, objetivos, medios de verificación, productos esperados e indicadores, entre otros."

En oficio No. 2008-6560-022 de fecha 31 de enero 2008, suscrita por la Directora de Planificación y el Jefe de la Unidad de Informática del MSPAS.

"...específicamente a lo relacionado con la falta de objetivos, políticas, metas y determinación de costos del plan de trabajo 2006, es preciso aclarar lo siguiente: De conformidad al Plan estratégico quinquenal 2004-2009 del Ministerio de Salud y basados en la política institucional establecida en el mismo. Ésta Unidad estableció sus objetivos para el año 2006, a fin de apoyar el fortalecimiento del proceso de modernización institucional, con la validación del módulo de Consulta Externa en los 5 establecimientos proyectados (objetivo), logrando (meta) la implementación de éste a nivel nacional, lo que en términos de cumplimiento al objetivo proyectado supero el 100%.

Otro de los objetivos proyectados en 2006 fue la elaboración de la página web de Normas de la Dirección de Regulación, meta que logró alcanzarse con la implementación del sitio durante los primeros 3 meses del año 2007. ..."

"En cuanto a la determinación de los costos por actividad, el presupuesto asignado a esta Unidad con fondos GOES, es destinado exclusivamente a materiales informáticos, enlaces dedicados / internet, mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo y derechos de propiedad intelectual.en el plan de trabajo 2007...páginas 14, 15 y 16, aparecen los costos de inversión de algunas



líneas estratégicas financieras con fondos que no fueron asignados a través GOES.

Comentarios del Auditor

Los auditores solicitamos los Planes de Trabajo de la Unidad de Informática físicamente y certificados, éstos nos fueron remitidos con referencia 2007-6560-365, de fecha 14 de noviembre 2007 con información nueva, incluida en el Plan de Trabajo del año 2007, con objetivos, indicadores e Informe Semestral de Gestión del 2007 (de enero a junio), los cuales difieren de los entregados al inicio de la auditoría, además, no contienen firma de responsable ni fecha de elaboración y aprobación; por otra parte, la nueva información fue remitida en fecha posterior a la del período de examen.

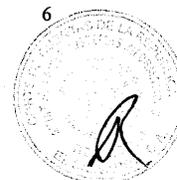
La administración no presentó evidencia de la gestión informática en términos de cumplimiento de objetivos, metas y recursos invertidos en los servicios que prestó la Unidad en el período de enero 2006 a octubre 2007, ni evidencia sobre el avance y cumplimiento de la estrategia 12.001 Profundización de la modernización del sistema de salud y el indicador de resultado del plan estratégico 2004-2009, sobre "Sistema de Información Integrado en Salud implementándose".

Hallazgo No. 2

Comprobamos que el Manual descriptivo de clases no está actualizado con base a las áreas, puestos y funciones que realizan la Unidad de Informática, dicho manual está vigente y autorizado desde agosto de 1993.

A continuación se presentan las diferencias existentes entre la organización autorizada y la que funciona actualmente.

Organización de conformidad al manual descriptivo de clases, autorizado en 1993.	Organización actual de la Unidad de Informática
Jefe de la Unidad de Informática Nivel Central	Jefatura y Secretaria de la Unidad de Informática
Sub Jefe de la Unidad de Informática (Nivel Central)	Sub Jefatura de la Unidad de Informática
Jefe de Sección Unidad de informática Nivel Central	Área de Análisis, desarrollo y mantenimiento de sistemas. Área de Seguridad, comunicación y soporte de redes Área de Diseño y mantenimiento del sitio Web institucional Área de soporte técnico y administración de insumos. (según Organigrama de Manual de Organización en proceso de autorización)
Coordinador de Centro de Cómputo	En este Manual de Organización y funciones se tiene definido las áreas y sus funciones; sin embargo las funciones Individuales o cargos específicos para cada área no están definidos



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

Digitador	No definido
-----------	-------------

Decreto 15, publicado en el Diario Oficial Número 21, Tomo 346, del 31 de enero del 2000 Normas Técnicas de Control Interno 1-15 ORGANIZACIÓN establece: "Se establecerá una estructura organizativa flexible que defina claramente las competencias y responsabilidades de cada unidad, niveles de autoridad, líneas de mando y comunicación; de tal manera que se cumpla con los objetivos y metas institucionales. La organización administrativa de las entidades públicas guardará conformidad con enfoques y principios generales de organización moderna."

Y la 5-03 ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION, dice: "Deberá garantizarse la mejor infraestructura del área de sistemas con el fin de que sus servicios se presten con calidad y efectividad, teniendo presente la ubicación y estructura organizacional que le permita brindar el apoyo necesario a todas las unidades de la entidad, el aseguramiento de la calidad, la conformación de comités de apoyo, definición de políticas, funciones y responsabilidades; así como la asignación de personal competente y su debida capacitación.

Para lograr lo anterior, se requiere de planeamiento de la oficina de servicios de información; políticas, estándares y procedimientos; responsabilidades organizacionales y administración de personal; aseguramiento de calidad de los servicios de información; la función de auditoría interna y requerimientos externos."

Y la Norma 1-15.03 DELIMITACION DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES dice: "En toda entidad pública se establecerán en forma clara y por escrito el detalle de todos los aspectos importantes de las funciones de cada cargo y las responsabilidades de los servidores que las desempeñan."

La deficiencia se debe a que la Unidad de Informática pasó a depender de la Dirección de Planificación desde diciembre 2006, según Acuerdo Ministerial No. 661 y el Jefe de la Unidad de Informática estructuró desde esa fecha, las nuevas responsabilidades y funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones que aún no ha sido autorizado por la máxima autoridad.

Como consecuencia, no están definidos claramente los objetivos y metas de la Unidad de Informática y de cada área que la conforma, así como las competencias y responsabilidades de cada cargo, niveles de autoridad, líneas de mando y comunicación de la Unidad.

Comentarios de la Administración

El jefe de la Unidad de Informática manifiesta en nota con referencia N°2007-6560-355 de fecha 12 de Noviembre del 2007, que: "Debido a los cambios y a los



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

procesos de modernización implementados por este Ministerio, ha sido enviado a la Dirección de Planificación, para sus observaciones y posterior aprobación, el documento Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Informática, estructura que obedece a los nuevos cambios establecidos por este Ministerio. No omito manifestarle, que dicho Manual de Organización, les fue remitido con Memorando N° 2007-6560-184."

En oficio No. 2008-6560-022 de fecha 31 de enero 2008, suscrita por la Directora de Planificación y el Jefe de la Unidad de Informática del MSPAS.

Les fue enviado en memorando No. 2007-6500-258 en el cual se aclara que el "Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Planificación, se encuentra en construcción, proceso conducido por la Dirección de Regulación. La elaboración de este nuevo manual, obedece al proceso de modernización institucional, ya que el manual que se encuentra vigente a la fecha (desde hace más de 14 años), no está acorde a los avances y perfiles tecnológicos, ni tampoco obedece a las nuevas necesidades institucionales. Este manual define claramente las funciones que se desarrollaran cada una de las áreas que conforman a la Unidad de Informática.

Hallazgo No. 3

Comprobamos que existen 46 computadoras estacionarias HP MODELO. DX2200, P-4 3.4 GHZ 1 GB de memoria RAM monitor FLAT PANEL 17", a un precio de \$952.00 cada una, que no están siendo utilizadas y se encuentran resguardadas en la División de Almacenes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, desde el 17 de Julio de 2007, valor total de las computadoras adquiridas \$43,792.00.

Contrato No. 54/2007. Licitación Abierta DR CAFTA No. 02/2007, en su cláusula primera establece: "OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a entregar al MSPAS: "EQUIPO DE COMPUTO, SOFTWARE Y LICENCIAS PARA LA CONSULTA EXTERNA Y UNIDAD DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES", FONDOS GOES".



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

Las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Corte de Cuentas de la República, mediante Decreto No.15, publicado en el Diario Oficial Número 21, Tomo 346, del 31 de enero del 2000. Numeral 3-10 ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y UTILIZACION. Establece: "Cada entidad pública establecerá un sistema para el almacenamiento y custodia de los bienes. Estos estarán bajo el cuidado de un servidor que rendirá fianza conforme a la ley. Los bienes se destinarán exclusivamente a los propósitos institucionales que motivaron su adquisición.

La entidad, por intermedio de la unidad administrativa respectiva, será responsable de establecer un sistema apropiado para la conservación, administración y uso de los bienes en existencia".

Las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Corte de Cuentas de la República, mediante Decreto No.15, publicado en el Diario Oficial Número 21, Tomo 346, del 31 de enero del 2000. Numeral 5-05 OPERACIÓN. Establece: "Cada entidad establecerá procedimientos que garanticen que los recursos informáticos sean correctamente utilizados y proporcionen efectividad y continuidad en el procesamiento electrónico de datos, seguridad y control de la información, documentación y restricciones en el acceso al personal no autorizado. Los aspectos de control tienen relación con: planeamiento de los recursos de los sistemas de información; operaciones de computador; software del sistema operativo; y seguridad física y lógica".

Las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Corte de Cuentas de la República, mediante Decreto No.15, publicado en el Diario Oficial Número 21, Tomo 346, del 31 de enero del 2000. Numeral 5-13 MICROCOMPUTADORAS. Establece: "La administración debe establecer políticas y procedimientos para el uso, adquisición y control de las microcomputadoras. Las microcomputadoras y los datos que en ella usualmente se procesan son valores cuya adquisición y uso debe estar sujeto a la atención y control de la administración de la organización.

La administración debe asegurarse que el acceso a los recursos de las microcomputadoras está restringido y que existe un adecuado respaldo de los programas y datos, incluyendo la seguridad física de los equipos. Deben establecerse controles administrativos para los programas, archivos, seguridad y el procesamiento en microcomputadoras".

La deficiencia se debe a que la Directora de Planificación y Modernización Institucional y Reforma Sectorial del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitante de los bienes adquiridos, no realizó un estudio técnico en el que se determinara las condiciones de infraestructura necesarias para instalar y utilizar el equipo de cómputo.

Como consecuencia, al no utilizar los equipos de cómputo, no se han destinado al objetivo de su adquisición que es la efectividad y continuidad en el procesamiento



electrónico de datos de la Consulta Externa y Unidad de Emergencia del Hospital Rosales; además, las computadoras han perdido la garantía de cinco meses si llegan a tener defectos de fábrica (de julio a diciembre 2007).

Comentarios de la administración

Según nota con referencia 2007-6520-427 de fecha 14 de noviembre del 2007, suscrita por el Técnico de Proyectos de la Dirección de Planificación, que actuó en el proceso de adjudicación que menciona lo siguiente:

- “Que los bienes en mención de acuerdo a lo requerido en dicho contrato en la cláusula décima establece RECEPCION DEL SUMINISTRO: El suministro será entregado en los almacenes del Plantel El Paraíso, ubicado en final 6ª calle Oriente N° 1105 Col. El Paraíso, San Salvador.
- Que los equipos de cómputo con sus respectivas licencias de software del sistema operativo Windows correspondientes a la Unidad de Emergencias del Hospital Nacional Rosales ya fueron entregadas y se encuentran funcionando en los ambientes donde fueron requeridos según lo proyectado.
- Que la remodelación de la Nueva Consulta Externa del Hospital Nacional Rosales tiene un avance del 60% de infraestructura.
- Que al terminar la remodelación de la nueva Consulta Externa del Hospital Nacional Rosales, se tiene previsto proceder a la instalación de los equipos de cómputo en las áreas programadas y destinadas para su funcionamiento.

Por lo tanto, se ha considerado que para mejor custodia de los bienes el equipo de cómputo en mención se deberá mantener en los Almacenes Centrales del MSPAS en El Paraíso, hasta la terminación de los trabajos de remodelación de la nueva Consulta Externa del Hospital Nacional Rosales. “

En oficio No. 2008-6560-022 de fecha 31 de enero 2008, suscrita por la Directora de Planificación y el Jefe de la Unidad de Informática del MSPAS.

“...Que por las condiciones requeridas para el almacenamiento d los equipos de cómputo y para asegurar la mejor custodia de los mismos en coordinación con la Dirección Administrativa se determinó resguardarlos en los almacenes del Plantel El Paraíso, ubicado en final 6ª. Calle Oriente No 1105, Col. El Paraíso, San Salvador, hasta la finalización de la obra.... Que con relación a la garantía en la cláusula primera del contrato 54/2007 especifica que los equipos de cómputo serán instalados y funcionando normalmente; que gozarán de garantía de partes y labor por defectos de fabricación para un período de 3 años para las computadoras y de 1 año para las impresoras. Y de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima de dicho contrato reza “es claramente entendido que para que el MSPAS proceda a levantar el acta de recepción final de los equipos, el contratista debe previamente instalarlos y probarlos de tal manera que deben ser recibidos en funcionamiento”, etapa que será completada a partir del 18 de febrero de 2008,



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

fecha prevista par iniciar la instalación de todos los equipos de cómputo por parte del contratista proveedor . . .”

Comentarios del Auditor

En relación con el comentario manifestado por el técnico de proyectos de la Dirección de Planificación, de nota 2007-6520-427 de fecha 14 de noviembre del 2007, los auditores manifestamos que la observación de auditoría no se refiere a los 19 equipos de cómputo con sus respectivas licencias de software ya entregadas 3 de ellos al Despacho Ministerial y 6 equipos a las oficinas del Departamento de Ingeniería del Ministerio, nos referimos a los 46 equipos restantes de instalar específicamente en el área de Consulta Externa del Hospital Nacional Rosales y que no se encuentran funcionando en los ambientes donde fueron requeridos según lo proyectado.

4.1.1 CONCLUSIÓN DEL PROYECTO “ADMINISTRACION DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS”

Concluimos que la Unidad de Informática, no tuvo definidos los objetivos, metas y responsables de ejecutar cada actividad planificada, en el plan de trabajo del año 2006 y para el año 2007, no tuvo metas y cuantificación de los recursos, que le sirvieran para medir los servicios producidos por cada área (cumplimiento de objetivos, metas) y los recursos utilizados en las actividades y funciones desarrolladas.

La inclusión de 9 actividades en el plan de trabajo del año 2006 y 7 actividades en el plan de trabajo del 2007, cuya ejecución dependía de recursos con financiamiento externo, no le permitió a la Unidad de Informática cumplirlas, siendo las siguientes:

N°	Año	Actividades/ tareas	Fondos de Financiamiento
1	2006	Videos Conferencias	OPS
2	2006	Implementación del DNS, Red Central	OPS
3	2006	Sistema de Estadística Sistema WEB	OPS
4	2006	Sistema Estadístico Nacional	AID
5	2006	Sistema de Información de Abastecimientos	AID
6	2006	Compra de Equipó de Computo	RHESSA
7	2006	Desarrollo de la Interfase entre la UTIMIM y Farmacia	OPS
8	2006	Sistema de Activo Fijo	UES
9	2006	Modernización Unidad de Informática	PAM – BID



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

No.	Año	Actividades/taras	Fondos de Financiamiento
1.	2007	Implementación del DNS, Red Central	RHESA
2.	2007	Sistema de Información Integrado vía WEB	PAM-BID-OPS
3.	2007	Sistemas Estadísticos	AID
4.	2007	Sistemas de Suministros	OPS-AID
5.	2007	Sitio WEB Institucional	PAM – BID
6.	2007	Sistemas Administrativos	PAM – BID
7.	2007	Videos Conferencias	OPS

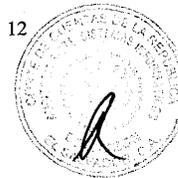
El manual descriptivo de clases autorizado en agosto de 1993, no ha permitido a la Unidad de Informática organizarse con base a las funciones de cada área y las responsabilidades de los servidores que la conforman.

Y La inversión de \$43,792.00, en 46 equipos informáticos efectuada en julio de 2007, no han sido instalados a los usuarios, no cumpliendo esta inversión el objetivo de apoyo a la efectividad y continuidad en el procesamiento electrónico de datos de la Consulta Externa y Unidad de Emergencia del Hospital Rosales.

4.2 Proyecto “SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL”

Hallazgo No. 4

Verificamos que cuatro sistemas informáticos, no proporcionan seguridad en la carga de datos (migración de lo datos de los sistemas que operan a nivel nacional) que es remitida por los usuarios de regionales y SIBASIS, hacia las oficinas de la Unidad de Información, Unidad Nacional de Epidemiología y Programa Nacional de Tuberculosis ubicadas en el nivel central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MSPAS (San Salvador), al no tener definido un estándar para la recolección y traslado de los datos, enviando la información los usuarios por medio de CD's y/o Diskettes y en correo electrónico en el caso de las regionales que poseen Internet.



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

Detalle de los sistemas que no permiten actualización en línea:

Nombre del Sistema	Objetivo del Sistema	Software de Desarrollo	Cantidad de Usuarios	Unidad Usuaria
Sistema de Información Estadístico y Epidemiológico Nacional (SIEES).	Llevar el informe estadístico mensual y Vacunación del ministerio de salud.	Fox Pro	100	Unidad de Información, Hospitales Nacionales, Regiones de Salud (SIBASI).
Sistema de Información Perinatal (SIP).	Llevar un control de las maternidades a nivel nacional.	Fox Pro	35	Unidad de Atención Integral a la Mujer, Regionales de Salud.
Sistema de Información Gerencial (WINSIG).	Contar con un sistema de costos de los servicios de salud que se brindan a nivel nacional.	Visual Basic.	35	Unidad de Información.
Sistema de Información de Tuberculosis (EPI-INFO).	Llevar un seguimiento permanente y diario de pacientes que padecen de tuberculosis a nivel nacional.	Fox Pro.	Regionales de Salud.	Programa Nacional de Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias.

Decreto No. 15, Diario Oficial No. 21, de Fecha 31 de Enero de 2000, Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República, Capítulo V, NTCI 5-05 OPERACIÓN: "Cada entidad establecerá procedimientos que garanticen que los recursos informáticos sean correctamente utilizados y proporcionen efectividad y continuidad en el procesamiento electrónico de datos, seguridad y control de la información, documentación y restricciones en el acceso al personal no autorizado. Los aspectos de control tienen relación con: planeamiento de los recursos de los sistemas de información; operaciones de computador; software del sistema operativo; y seguridad física y lógica".

NTCI 5-08 PROCESAMIENTO DE DATOS: "Se debe asegurar que los datos, desde su origen, hayan sido adecuadamente autorizados, clasificados, recolectados, preparados, transmitidos y tomados en cuenta por completo. Los procedimientos relacionados con la entrada de datos para su procesamiento, deben asegurar que los datos sean validados y editados tan cerca como se pueda del punto de origen. Debe establecerse un procedimiento para el manejo de

Teléfonos PBX (503) 2222-4522, 2222-5015, TEL-FAX 2222-5091 Código Postal 01-107
e-mail: audissi@cortedecuentas.gob.sv, 13 C. Pte. y 1º. Av. Nte. San Salvador, El Salvador, C.A.



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

errores que facilite el exacto y oportuno proceso de los datos que se hayan corregido.

El procesamiento de datos a través de cada uno de los programas de aplicación debe ser controlado para garantizar que no ocurran adiciones, eliminaciones o alteraciones de datos no autorizadas durante el procesamiento.

Se deben revisar los reportes y/o consultas de salida de información para verificar su razonabilidad y para que sean distribuidos o accesados oportunamente por los usuarios autorizados. Estos reportes o consultas deben también protegerse del acceso no autorizado”.

La deficiencia se debe a que los sistemas informáticos: Sistema de Información Estadístico y Epidemiológico Nacional (SIEES). Sistema de Información Perinatal (SIP) y Sistema de Información de Tuberculosis (EPI-INFO), han sido desarrollados en lenguajes de programación que a la fecha son obsoletos (FoxPro), siendo sistemas monousuarios, que trabajan en un ambiente aislado, los cuales no pueden ser integrados. Además, la jefatura de la Unidad de Informática no ha planificado cambio de plataforma de los tres sistemas informáticos mencionados para que operen en línea en las dependencias que cuentan con servicio de Internet.

En relación con el Sistema de Información Gerencial (WINSIG), la Unidad de Informática no ha coordinado con los usuarios, la factibilidad de que la información se actualice en línea.

Como consecuencia del traslado de la información desde las diferentes regionales del País hacia las oficinas de la Unidad de Información en San Salvador, por medio de CD's y/o Diskettes, los usuarios exponen a que se dañen los archivos magnéticos, se pierda la información generada en los sistemas informáticos SIEES, SIP, WINSIG y EPI-INFO y no permita un análisis epidemiológico a nivel nacional para la pronta toma de decisiones en beneficio de la población.

Comentarios de la Administración

Mediante nota con referencia 2007-6560-345, de fecha 12 de noviembre de 2007, suscrita por la Jefatura de la Unidad de Informática nos manifiesta: “Con relación a la actualización de manera oportuna de los datos, le manifiesto que esta Unidad no administra dichos datos; ya que éstos están regidos por procedimientos establecidos por las Unidades rectoras respectivas, por lo cual remito a usted Memorando No. 2007-7110-1131 del Programa de Tuberculosis, Memorando No. 07-9640-506 de Unidad de Atención Integral a la Mujer, Memorando No. 2007-6540-201 de la Unidad de Información, la Unidad Nacional de Epidemiología no respondió nuestra solicitud, ver memorándum No. 2007-6560-339, en los cuales se aclaran los mecanismos utilizados para el manejo de éstos”.

Teléfonos PBX (503) 2222-4522, 2222-5015, TEL-FAX 2222-5091 Código Postal 01-107
e-mail: audissi@cortedecuentas.gob.sv, 13 C. Pte. y 1ª. Av. Nte. San Salvador, El Salvador, C.A.



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

Mediante Oficio No. 2007-6540-029, de fecha 12 de noviembre de 2007, suscrita por la Jefatura de la Unidad de Información manifiesta: "En relación a El Sistema de Información Estadístico y Epidemiológico de Salud (SIEES), según la Unidad de Informática, esta elaborado como aplicación local (mono usuario) y contiene cuatro módulos que son; 1 morbilidad, 2 mortalidad, 3 Vacunación y 4 Informe Estadístico Mensual Automatizado (IEMA), por la forma de cómo ha sido elaborado el procesamiento del mismo, se lleva acabo normalmente en el Departamento de estadística y Documentos Médicos (ESDOMED) de los establecimientos de Salud, el cual tiene a su cargo la consolidación y generación de los informes estadísticos y ésta varía de acuerdo al tamaño y desarrollo del establecimiento, si cuenta con equipo de cómputo digita información, de no ser así, la digita en la sede del SIBASI, quedando en ésta un consolidado y entregando al nivel local su impresión de lo digitado, para luego remitir a la Región en forma de correo electrónico, por FTP y/o por diskette, de igual forma en ésta queda un consolidado y finalmente de la misma manera es remitida a nivel central.

- i. Es de resaltar que los primeros dos módulos del SIEES, ya fueron modernizados, encontrándose en el SISTEMA DE MORBI MORTALIDAD VÍA WEB, y haciendo todos los esfuerzos pertinentes para la estabilidad de dicho sistema, quedando pendiente los análisis respectivos para continuar la modernización vía Web de los otros módulos.
- ii. En relación al WINSIG que contiene capturas de producción, recursos y costos, se remite la información de la misma forma que el SIEES y esta elaborado como aplicación local según la Unidad de Informática, con la diferencia que este funciona en ambiente WINDOWS.
- iii. El Sistema de Información Perinatal (SIP), se procesa en los departamentos de Estadística de cada Hospital, según el coordinador de Unidad de Atención Integral a la Mujer, la información de las maternidades se remite en CD a la Unidad de Información en Salud y Unidad de Atención Integral a la Mujer, para consolidación y análisis, debido al tamaño de la base de datos, por contener datos históricos.

Mediante Oficio No. 2007-7110-1129, de fecha 6 de noviembre de 2007, suscrita por la Jefatura del Programa Nacional de Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias, nos manifiesta lo siguiente: "1. La captura de datos, ingreso y seguimiento de casos con tuberculosis sigue un esquema completamente diferente a otras patologías (registro de incidencia y prevalencia de enfermedades como evento único) debido a que los pacientes que ingresan por Tuberculosis por ser ésta una enfermedad transmisible, contagiosa y de tratamiento prolongado (de 6 a 8 meses) el Sistema de Información tiene sus particularidades tales como; el análisis a través de cohortes trimestrales así como; de la carga de la enfermedad y condiciones de egresos del paciente 9 meses después de haber ingresado a tratamiento (curado, fallecido, tratamiento terminado, abandono y traslado) se realiza a nivel local, intermedio y central; ya que éstos datos son de vital importancia para la planificación, compra de medicamentos e insumos médicos y



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

asignación de éstos en los niveles de atención, por tal motivo éste sistema de información no puede ser en línea (hasta éste momento) ya que requiere del seguimiento permanente y diario de los pacientes que padecen tuberculosis, tal como lo establece la Norma Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis que adjunto. 2. Los datos registrados en el Sistema de Información de Tuberculosis (monousuario) son enviados a las oficinas del Programa Nacional de Tuberculosis desde las diferentes regionales del país a través de: correo electrónico, diskettes, y/o CD para su consolidación, análisis y toma de decisiones. No omito manifestarle que el Programa Nacional de Tuberculosis y Enfermedades Respiratorias cuenta con un Técnico encargado de consolidar las bases de datos enviadas por las diferentes regionales del país; para la generación de informes a nivel nacional e informes a la Organización Mundial de la Salud (OMS)".

En oficio No. 2008-6560-022 de fecha 31 de enero 2008, suscrita por la Directora de Planificación y el Jefe de la Unidad de Informática del MSPAS.

"...existen factores económicos, técnicos y normativos, que actualmente no permiten desarrollar un proceso de actualización en línea ya que, no todos los establecimientos de salud cuentan con un servicio de Internet, existen normas específicas para el manejo de la información de estos sistemas debido a las patologías que en ellos se procesan, el ambiente en que fueron desarrollados (monousuarios) y la ausencia de archivos fuente por ser herramientas de uso libre (EPI-INFO) no permiten ajustar estos sistemas para realizar una actualización en línea de la información."

"...con el propósito de coadyuvar al proceso de actualización de información en línea en estos sistemas, a la fecha la Unidad de Informática, ha enviado memorando a fin de identificar los medios para el envío de la información y los aspectos normativos relacionados con los mismos. También se tendrán reuniones con las jefaturas encargadas de estos sistemas para desarrollar un estudio técnico que permita establecer un mecanismo para actualizar la información de una mejor manera."

4.2.1 CONCLUSIÓN DEL PROYECTO "SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL"

De los 10 sistemas informáticos que apoyan procesos sustantivos 8 han sido donados y el mantenimiento de éstos no es proporcionado por la Unidad de Informática, dependiendo el apoyo de las Instituciones internacionales donantes como: CLAPP&Main, Organización Panamericana de la Salud (OPS), CDC de Atlanta entre otros.

Los sistemas evaluados en la auditoría como Sistema de Información Estadístico y Epidemiológico Nacional (SIEES), Sistema de Información Perinatal (SIP), y Sistema de Información de Tuberculosis (EPI-INFO) y Sistema de Información Gerencial (WINSIG) sirven de control estadístico de pacientes atendidos en vacunación, maternidades, seguimiento permanente y diario de pacientes que

Teléfonos PBX (503) 2222-4522, 2222-5015, TEL-FAX 2222-5091 Código Postal 01-107
e-mail: audissi@cortedecuentas.gob.sv, 13 C. Pte. y 1ª. Av. Nte. San Salvador, El Salvador, C.A.



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

padecen tuberculosis y costos de los servicios de salud a nivel nacional respectivamente, apoyan a las áreas de Unidad de Información, Unidad de atención integral a la mujer, programa nacional de tuberculosis y enfermedades respiratorias entre otras, para la toma de decisiones médicas de su competencia, sin embargo, la Unidad de Informática requiere de estudios técnicos para asegurar la confiabilidad de la información cómo pérdida y/o alteración de datos en el traslado desde las regionales de oriente, paracentral y occidente, los SIBISI y unidades de salud a nivel nacional y la actualización de datos como la oportunidad, disponibilidad y veracidad de la información, que envían los usuarios por medio de CD's y/o Diskettes, y correo electrónico, hacia las oficinas centrales del Ministerio ubicadas en San Salvador.

4.3 Proyecto "USO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y PERIFÉRICOS"

Hallazgo No. 5

Comprobamos que el Jefe de la Unidad de Informática, no supervisó el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del equipo de cómputo brindado por terceros, en el periodo de junio a diciembre 2007, según contrato 63/2007, en los lugares siguientes:

CANTIDAD DE EQUIPOS CONTRATADOS	CANTIDAD DE EQUIPOS NO SUPERVISADOS	LUGAR	% DE EQUIPOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO, SIN SUPERVISION
395 Items (partes de equipos)	130 Items (partes de equipos)	SIBASIS, REGIONALES	33%
380 items (partes de equipos)	380 items (partes de equipos)	UNIDADES DE SALUD	100%
TOTAL 775	510 Items (partes de equipos)		

Según contrato No. 63/2007 – MSPAS, del Contrato de "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo de computo del nivel Central, Regional, SIBASIS y Unidades de Salud"

Según contrato No. 63/2007 – MSPAS, del Contrato de "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo de computo del nivel Central, Regional, SIBASIS y Unidades de Salud"

CLAUSULA I. OBJETO, "El contratista se obliga a prestar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DEL EQUIPO DE CÓMPUTO DEL NIVEL CENTRAL, REGIONAL, SIBASIS Y UNIDADES DE SALUD"..."



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

CLAUSULA III. ALCANCE DEL SERVICIO, establece que: "El servicio se brindará a los equipos de cómputo detallados en el anexo No. 1(entregado en medio magnético)..."

CLAUSULA V. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO Numeral 4 establece que: "El contratista efectuara visitas de Mantenimiento preventivo durante el periodo de contratación, una vez cada dos meses..."

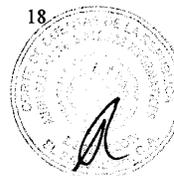
Numeral 10, párrafo primero PLAN DE MANTENIMIENTO Y SU RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA establece que: "El Servicio de mantenimiento se presentara de acuerdo con el Plan de Mantenimiento que la empresa presentara considerando las rutinas mínimas de mantenimiento solicitadas por el MSPAS, en el cual se especifican las fechas para brindar el servicio lo cual será coordinado con los encargados de los centros de cómputo o con los jefes de las dependencias según se trate, quiénes serán los responsables de velar por el servicio prestado al equipo de cómputo bajo su responsabilidad..."

CLAUSULA VI. SUPERVISION DEL SERVICIO, establece que "El MSPAS, delegara en la jefatura de la Unidad de Informática de este Ministerio la función de supervisar los trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, verificando que el servicio se realice en los términos establecidos en el contrato. La Unidad de Informática determinará el procedimiento y designará el técnico o los técnicos más idóneos para el cumplimiento de dicha función."

CLAUSULA VII. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es de \$85,338.78, que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social pagará al contratista por el servicio de este contrato en tres cuotas bimensuales vencidas y sucesivas de \$24,382.51 y una cuota por el mes de diciembre por un monto de \$12,191.25

Decreto No. 15, publicado en el Diario Oficial Numero 21, Tomo 346 del 31 de enero del 2000. La Norma Técnica de Control Interno No. 1-18.01 DOCUMENTACION DE SOPORTE, establece que: "Las operaciones que realicen las entidades públicas, cualquiera que sea su naturaleza, deberán contar con la documentación necesaria que las soporte y demuestre, ya que con ésta se justifica e identifica la naturaleza, finalidad y resultado de la operación; asimismo, contiene datos y elementos suficientes que le facilitan su análisis. La documentación debe estar debidamente custodiada y contar con procedimientos para su actualización oportuna".

Decreto No. 15, publicado en el Diario Oficial Numero 21, Tomo 346 del 31 de enero del 2000. La Norma Técnica de Control Interno No. 1-15.06 CANALES DE COMUNICACION, establece que: "Se establecerán y mantendrán líneas reciprocas de comunicación en todos los niveles de la organización. Al efecto, es



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

indispensable utilizar terminología clara y uniforme, así como los medios normalmente establecidos”.

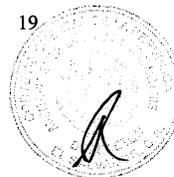
La deficiencia se debe a:

- a) Que el Jefe de la Unidad de Informática no comunicó a los coordinadores de las regionales y SIBASI el nombre de la empresa, la calendarización del servicio, y detalle del equipo de cómputo que recibiría el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo, en el periodo de julio a octubre 2007.
- b) No estableció por escrito los procedimientos sobre la función de monitoreo del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo que debía cumplir el técnico del centro de cómputo de las cinco regionales, 26 Sistemas básico de salud integral (SIBASI) y 63 unidades de salud.

Como resultado de la falta de supervisión del contrato No. 63/2007 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, del Equipo de Cómputo del Nivel Central, Regional, SIBASI y unidades de salud los técnicos de 3 regionales y 5 SIBASIS desconocían las obligaciones del contratista, firmando, las hojas de control del Servicio de Mantenimiento Preventivo de 130 partes de equipos (ítems o ID) que no se les brindó mantenimiento, (entre ellos, impresores, fuente continua de energía, UPS, CPU, monitores y teclados).

Además, la Empresa proveedora brindó mantenimiento a 43 ítems o partes de equipos de cómputo que no correspondían a los números de inventario detallados en el contrato No. 63/2007, sustituyendo los equipos para dar mantenimiento en igual cantidad de número de equipos aunque tuvieran diferente número de inventario,

En el cuadro siguiente se detallan la cantidad de equipos de cómputo contratados sin mantenimiento y con mantenimiento fuera de contrato.



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

DEPENDENCIA	Cantidad de ITEMS (ID) contratados para Mantenimiento Preventivo Contrato No. 63/2007	Cantidad de ITEMS (id) sin Mantenimiento Preventivo Contrato No. 63/2007	Cantidad de ITEMS (id) fuera del Contrato de Mantenimiento Preventivo
REGION ORIENTAL	41 ID	23 ID	
REGION OCCIDENTAL	53 ID	8 ID	
REGION PARACENTRAL	54 ID	52 ID	42 ID
SIBASI SANTA ANA	19 ID	9 ID	
SIBASI CHALCHUAPA	25 ID	10 ID	
SIBASI METAPAN	8 ID	3 ID	1 ID
SIBASI LA UNION	16 ID	8 ID (4)	
SIBASI AHUACHAPAN	80 ID	17 ID	
TOTALES	296 ID	130 ID	43 ID

Comentarios de la Administración

En Memorandum No. 2007-5127-0015, de fecha 6 de noviembre de 2007, suscrito por el Coordinador de Centro de Computo de la Región Oriental de Salud, remite los comentarios siguientes:

“Le manifiesto a usted, no tener conocimiento por escrito del contrato de No. 63/2007-MSPAS, ya que todo el proceso de adjudicación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos informáticos a regional, SIBASI y Unidades de salud Oriente, no tengo acceso al detalle de programación de visitas de mantenimiento en cada establecimiento de salud u oficinas regionales, incluida en el lote de quipos amparados en las cláusulas de los contratos...”

En nota S/N, de fecha 7 de noviembre de 2007, suscrito por la Coordinadora de Conservación y Mantenimiento Regional de la Región Paracentral de Salud, remite los comentarios siguientes: “Que de acuerdo al listado que presentaba GBM de números de inventarios, solamente se encontraron dos equipos, entre ellos un monitor y un teclado y con la finalidad de aprovechar servicio contratado se les dio mantenimiento a otros equipos que no estaban contemplados en el listado, pero por tratarse de equipos antiguos necesitaban urgentemente que se les brindara este servicio. Es importante mencionarle que esta situación, ya fue notificada al Ministerio de Salud a la Unidad de Informática”.



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

En Oficio No. 194-2007-UME de fecha 7 de noviembre de 2007 suscrito por la Técnico de información UME del SIBASI Santa Ana, remite los comentarios siguientes:

Numeral 2. Su servidora desconoce absolutamente todo lo relacionado con la contratación de esta compañía para el servicio de mantenimiento preventivo, no se tiene nada por escrito en donde den lineamientos para dicha actividad ni mucho menos conocer las cláusulas del contrato vigente.

Numeral 3. Es imposible retomar la responsabilidad de la situación si se desconocía todo lo que legalmente tenía que hacerse.

Numeral 4. La coordinación de los sistemas de información del SIBASI Santa Ana fue tomado por su servidora a partir de febrero del año en curso, y a este momento de la presente, no se ha recibido ninguna visita de parte de la Unidad de Informática del MSPAS para corroborar o supervisar la calidad del trabajo de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para verificar que se estén realizando en los términos que se establecieron en su contratación.

En Memoradum No. 758-2007, de fecha 6 de noviembre de 2007, suscrito por el Coordinador de ESDOMED del SIBASI Ahuachapán, remite los comentarios siguientes: "en el SIBASI Ahuachapán no existe un área o persona con funciones de informática quien verifique y se cerciore de la calidad del mantenimiento brindado por GBM, según las especificaciones que fueron proporcionadas por la Regional.

Nota: se le brindo mantenimiento a aquellos equipos que estaban dentro del listado que la empresa prestadora del servicio presenta (43 según listado), pero además se le realizo mantenimiento preventivo a otros equipos que no se encontraban contemplados dentro del listado que tiene la empresa GBM (20), haciendo un total de 63 equipos.

Hasta la fecha no se ha presentado ninguna persona del nivel correspondiente (Unidad de Informática) a verificar la calidad del Mantenimiento brindado por GBM."

En Memoradum No. 2007-6560-353, de fecha 16 de noviembre de 2007, suscrito por el Jefe de la Unidad de Informática, remite los comentarios siguientes:

"Relacionada a la falta de notificación de cláusulas contractuales del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, ...la encargada del área del soporte técnico, les informó vía telefónica, a las regiones y Unidades de Salud, sobre la empresa y técnicos responsables de realizar el mantenimiento. A nivel superior se realizaron visitas en forma personalizada, en cada una de las dependencias para su respectiva notificación.

Cada año se les solicita por escrito a las Regiones de Salud, nos envíen el listado de los equipos que estarán sujetos a mantenimiento preventivo y correctivo, por la empresa contratada, para tales efectos, se remite el memorandum No. 2006-6560-171, de fecha 29 de septiembre de 2006, en el cual se solicito el requerimiento de

21



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

equipo que será sujeto de Mantenimiento y además se incluyen, memorandum remitidos por cada región a esta unidad.

No obstante y con el propósito de efectuar una mayor verificación del servicio brindado por la empresa, en los establecimientos observados, se remite copias de memorandum donde se solicita en carácter de urgente la confirmación y el detalle (Numero de inventario, marca, modelo y serie) de los equipos que han sido sujetos a mantenimiento por la empresa; así como el listado de equipos que se les ha brindado mantenimiento, en carácter de sustitución y el total de quipos a los cuales se les ha proporcionado dicho servicio.

No obstante y con el propósito de supervisar la calidad del servicio brindado por la empresa, esta unidad, solicita por escrito a las jefaturas la satisfacción o no del servicio.

A la fecha y como producto de la implementación de las regiones de salud, algunos equipos que fueron considerados en el contrato de mantenimiento, han sido sustituidos por otros, razón por la cual esta Unidad ha solicitado a la UACI, realizar las modificativas respectivas.

En oficio No. 2008-6560-022 de fecha 31 de enero 2008, suscrita por la Directora de Planificación y el Jefe de la Unidad de Informática del MSPAS.

“Se remiten memorandos en los que se evidencia por parte de los establecimientos de salud que fueron observados por los auditores, la lista de equipos que si han sido sujetos de mantenimiento y se aclara en los mismos la información errada proporcionada a los auditores por parte de dichos establecimientos.

No obstante es preciso aclarar que es responsabilidad del técnico informático regional, elaborar el plan de visitas de monitoreo de contratos de servicios de mantenimiento de hardware, así como preparar y enviar informes de monitoreo a instancias respectivas.

...No omito manifestarle que como producto de la supervisión realizada por la Unidad de Informática, la empresa encargada de proporcionar el mantenimiento preventivo correctivo para el año 2007, fue sujeta a descuentos en concepto de incumplimiento al contrato 63/2007. ... con el propósito de subsanar este hallazgo, hemos sostenido reuniones con los técnicos informáticos regionales, para dar a conocer el procedimientos que será utilizado en lo relativo al mantenimiento preventivo y correctivo 2008, que incluye entre otros aspectos los informes de supervisión tanto de fichas individuales y rutinas de mantenimiento efectuadas por equipo, así como el informe general y vistas de supervisión a los lugares donde se realice dicho mantenimiento. También se hizo entrega oficial de las Normas Técnicas de control interno específicas del MSPAS y los lineamientos técnicos y procedimientos generales informáticos aprobados.....”



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

Comentarios de los auditores

Hemos revisado la documentación presentada por el Jefe de la Unidad de Informática, la cual no evidencia lo siguiente:

- Que en Memorando No. 2006-6560-171 de fecha 29 de septiembre de 2006, el Jefe de la Unidad de Informática solicita listado de los equipos que estarán sujetos al Mantenimiento Preventivo y Correctivo a las Regiones de Salud, pero que hasta la fecha en SIBASI cabañas, Región Paracentral, SIBASI Santa Ana, SIBASI Morazán, SIBASI Cuscatlán, SIBASI Sonsonate, SIBASI Ahuachapán no se les ha girado dicho Memorando.
- Documentación que evidencia que se haya realizado supervisión con bitácoras por escrito en cada SIBASI, Regionales y Unidades de Salud.
- La Directora de Planificación y el Jefe de la Unidad de Informática del MSPAS no presentan evidencia de los lineamientos girados a los técnicos informáticos de regionales, sobre las responsabilidades a cumplir para el monitoreo del contrato No. 63/2007 y la coordinación con la empresa proveedora del servicio de mantenimiento.

Hallazgo No. 6

Comprobamos, que la Unidad de Informática no tiene un registro técnico del equipo informático del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, instalado a nivel nacional, para programar el soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, nuevas adquisiciones y/o bajas, traslados y licencias de software instalados en cada equipos Informáticos.

Decreto No. 15, publicado en el Diario Oficial Numero 21, Tomo 346 del 31 de enero del 2000. La Norma Técnica de Control Interno No. 3-13 SISTEMA DE REGISTRO DE BIENES establece: "El sistema diseñado para el registro de las existencias de almacén y activos fijos, deberá facilitar la codificación e identificación de su naturaleza, ubicación, fecha, costo de adquisición y depreciación o revalúo cuando aplique; con el propósito de contar con información que facilite la toma de decisiones para su reposición, utilización, reparación, mantenimiento o descargo."

NTCI No. 3-15 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES establece que: "Las entidades públicas deberán elaborar y ejecutar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de sus activos fijos y emplear todos los medios que permitan prolongar hasta el máximo posible su vida útil.

Para el mantenimiento y reparaciones de los bienes deberá considerarse la propiedad del bien y su inclusión en el sistema de control de activo fijo institucional, el control contable del bien para determinar el costo-beneficio de las



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

reparaciones y el establecimiento de controles que garanticen la veracidad de las reparaciones y la colocación de repuestos o piezas nuevas.

En caso de contratación de terceros para el mantenimiento o reparación de bienes, deberá vigilarse el fiel cumplimiento de lo pactado.”

El Reglamento del órgano ejecutivo en el Decreto ejecutivo de fecha 18 abril 1989, publicado en el D.O. 70, tomo 303, el Art. 16.- dice: “Los Ministros y Viceministros tendrán, además de las obligaciones determinadas en la Constitución, leyes secundarias y otros reglamentos, las que siguen:...3.- Ordenar la ejecución del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, aprobar y ejecutar los manuales de organización en el ramo respectivo, proponiendo al Presidente de la República la aprobación de los asuntos que por su naturaleza e importancia afectaren la coordinación de las actividades de la Administración Pública;...”

El Manual de Descripción de Clases Tomo I, aprobado por el Señor Ministro de fecha Agosto de 1993 Código: 0816 Jefe de la Unidad de Informática (Nivel Central).

Naturaleza del Trabajo: “Asesoría, coordinación, supervisión y establecimiento del marco normativo de la implementación, desarrollo y soporte técnico de los diferentes sistemas de cómputo instalados en los niveles central, Regional y Local del Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social”.

Áreas y Responsabilidades: Párrafo 8 “Establecer políticas y estrategias adecuadas para el desarrollo de las actividades de la Unidad de Informática”

La deficiencia se debe a que el Jefe de la Unidad de Informática no ha implementado un control del equipo informático institucional, que sirva para cotejar que los datos de cada dependencia (Sistemas básicos de Salud integral (SIBASIS), Regionales de Salud y Unidad de Salud), son veraces.

La falta de información del equipo informático a nivel institucional ha dificultado el soporte técnico de mantenimiento a equipos en las dependencias siguientes:

SIBASI Santa Ana, Chalchuapa y Metapán: Se desconoce la ubicación de los equipos que detallan en contrato 63/2007, para mantenimiento preventivo y correctivo del año 2007.

SIBASI Morazán: No coincide el detalle del inventario del SIBASI con el detalle del equipo de cómputo proporcionado por la UACI para el contrato de servicio de mantenimiento brindado por terceros. El Coordinador del SIBASI desconoce el inventario con el que cuenta la UACI y durante el año 2006, no remitió inventario al Nivel Central ni a la Región Oriental y no cotejan dichos inventarios para establecer los equipos y/o periféricos incluidos en el contrato de mantenimiento por terceros.

SIBASI Ahuachapán: Los Nos. De inventario no concuerdan con la lista de control de servicios de la empresa proveedora del mantenimiento del año 2007, ya que de 80 equipos que aparecen en el listado del contrato, solo 43 pudieron certificar que



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

se encuentran dentro del SIBASI, el resto fue distribuido por la regional a diferentes áreas, que a la fecha no se tiene conocimiento de su reubicación.

SIBASI San Miguel, los equipos informáticos del inventario del SIBASI son 15, y según inventario proporcionado por la UACI para mantenimiento de terceros fueron dos equipos.

En la Región Oriental, el inventario de la UACI para el contrato de mantenimiento de equipos es de 4 equipos informáticos, y el inventario de la región contiene 13 equipos de cómputo.

SIBASI Sonsonate: el inventario proporcionado por la UACI para el contrato de mantenimiento por terceros no coincide con el detalle del equipo de cómputo enviado por coordinador del SIBASI.

SIBASI Cabañas: el inventario proporcionado por la UACI a la empresa contratista que brinda el mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de cómputo, no coincide con el detalle del inventario proporcionado por el coordinador del SIBASI.

Comentarios de la administración

En Memorandum No. 2007-6560-353, de fecha 16 de noviembre de 2007, suscrito por el Jefe de la Unidad de Informática, remite los comentarios siguientes:

"Relacionada al inventario de equipo informático, de conformidad a la Norma de Activo Fijo, las regiones de salud y demás establecimientos son los encargados de llevar dicho control. Sin embargo con el propósito de subsanar observaciones producto de la auditoría que ustedes están realizando, actualmente la Unidad de Activo Fijo y esta Unidad nos encontramos en proceso de actualización de inventarios de equipo y software Asimismo es preciso aclararle, que las Necesidades de adquisición o baja de equipo, es definida al contar con el inventario actualizado de software y equipos de cómputo. Así como los requerimientos remitidos a esta Unidad por otras dependencias."

En memorandum No. 2007-65-60-368 de fecha 27 de noviembre de 2007, suscrito por la Jefe de Sección, Unidad de Informática, manifiesta: "...En cuanto al mantenimiento preventivo correctivo de los equipos, cada año se les solicita las Regiones de Salud, el requerimiento de los equipos que serán sujetos a mantenimiento. ... En cuanto a la adquisición y bajas de equipo actualmente las dependencias son las encargadas de realizar estas gestiones, debido a que no es asignado a la Unidad de Informática, un presupuesto específico para la adquisición de los equipos.

"No omito manifestarle, que actualmente se está desarrollando con el apoyo de ABT USAID, un Sistema de Inventario de equipos (Activo Fijo), en el cual se podrán acceder los diferentes Establecimientos de Salud, para incorporar la información relacionada con los equipos informáticos y mantener actualizado el inventario nacional de éstos."

25



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

4.3.1 CONCLUSIÓN DEL PROYECTO "USO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y PERIFÉRICOS"

En los años 2006 y 2007, la Unidad de informática brindó el mantenimiento preventivo y correctivo por outsourcing, no siendo supervisado el contrato 63/3007 en las regionales, SIBASIS, y unidades de salud, de los cuales evaluamos que en regionales y SIBASI no recibiendo el servicio 130 partes de equipo, los cuales pueden acortar su vida útil y los usuarios no puedan utilizar los sistemas informáticos y software que se encuentren instalados en los mismos.

La falta de un registro de control de equipos informáticos a nivel nacional no le permite a la Unidad de Informática programar los servicios reales sobre:

- mantenimiento preventivo y correctivo ya sea por personal interno o terceros,
- extravío de equipo informático,
- Traslados de equipos o partes entre regionales, SIBASIS y Unidades de Salud
- Planificación de las adquisiciones
- Bajas de equipo

El monto del contrato de mantenimiento de equipo informático del año 2006 por \$28,423.04 aumentó en el año 2007 a \$85,338.78 que representa el 197%, Sin embargo, la Unidad de Informática no cumplió en el año 2007, con la supervisión en unidades de salud, regionales, SIBASIS y dos hospitales, supervisando únicamente los equipos de cómputo de las oficinas centrales.

UNIDADES	CANTIDAD DE EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPO	DIFERENCIA PARA EL AÑO 2007
	MANTENIMIENTO 2006	MANTENIMIENTO 2007	
ZONA O REGION CENTRAL	7	9	2 EQUIPOS MAS
ZONA O REGION METROPOLITANA	9	16	7 EQUIPOS MAS
ZONA O REGION OCCIDENTAL	10	10	0
ZONA O REGION ORIENTAL	5	5	0
ZONA O REGION PARACENTRAL	9	12	3 EQUIPOS MAS
UNIDADES DE SALUD	0	89	89 EQUIPOS MAS
SIBASIS	52	88	36 EQUIPOS MAS
HOSPITALES (2)	4	4	0
NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO	446	505	59 EQUIPOS MAS
TOTALES	542	738	196 EQUIPOS MAS

Teléfonos PBX (503) 2222-4522, 2222-5015, TEL-FAX 2222-5091 Código Postal 01-107
e-mail: audissi@cortedecuentas.gob.sv, 13 C. Pte. y 1ª. Av. Nte. San Salvador, El Salvador, C.A.

26



4.4 Proyecto "USO E INSTALACIÓN DE SOFTWARE EN EQUIPO INFORMÁTICO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL"

Hallazgo No. 7

Comprobamos que no existen políticas, métodos y procedimientos aprobados, para regular la administración, protección y utilización de los recursos informáticos de comunicaciones, como Internet y correo electrónico para los usuarios que operan en las oficinas regionales, SIBASIS, y el nivel central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (295 usuarios aproximadamente).

El Reglamento del órgano ejecutivo en el Decreto ejecutivo de fecha 18 abril 1989, publicado en el D.O. 70, tomo 303, el Art. 16.- dice: "Los Ministros y Viceministros tendrán, además de las obligaciones determinadas en la Constitución, leyes secundarias y otros reglamentos, las que siguen:...3.- Ordenar la ejecución del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, aprobar y ejecutar los manuales de organización en el ramo respectivo, proponiendo al Presidente de la República la aprobación de los asuntos que por su naturaleza e importancia afectaren la coordinación de las actividades de la Administración Pública;..."

El Manual Descriptivo de Clases Tomo I, autorizado por el Señor Ministro de Salud Pública en Agosto de 1993; en el código 0816 JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA. Establece: "NATURALEZA DEL TRABAJO: Asesoría, coordinación, supervisión y establecimiento del marco normativo de la implementación, desarrollo y soporte técnico de los diferentes sistemas de computo instalados en los niveles Central, Regional y Local del Ministerio de Salud.

TAREAS Y RESPONSABILIDADES:

...Establecer las Normas de Funcionamiento de los microcentros de cómputo del sistema".

Las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Corte de Cuentas de la República, mediante Decreto No.15, publicado en el Diario Oficial Número 21, Tomo 346, del 31 de enero del 2000. Numeral 5-01 SISTEMAS AUTOMATIZADOS. Dice: "Las entidades del sector público, conforme a su tamaño, alcance y ámbito de gestión, deberán desarrollar el plan de organización, los métodos y procedimientos relacionados con la administración y protección de los recursos informáticos, confiabilidad de los registros, eficiencia de las operaciones y la adhesión a las políticas informáticas establecidas por la entidad".

Las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Corte de Cuentas de la República, mediante Decreto No.15, publicado en el Diario Oficial Número 21, Tomo 346, del 31 de enero del 2000. Numeral 5-05 OPERACIÓN. Establece: "Cada entidad establecerá procedimientos que garanticen que los recursos



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

informáticos sean correctamente utilizados y proporcionen efectividad y continuidad en el procesamiento electrónico de datos, seguridad y control de la información, documentación y restricciones en el acceso al personal no autorizado. Los aspectos de control tienen relación con: planeamiento de los recursos de los sistemas de información; operaciones de computador; software del sistema operativo; y seguridad física y lógica”.

Las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por la Corte de Cuentas de la República, mediante Decreto No.15, publicado en el Diario Oficial Número 21, Tomo 346, del 31 de enero del 2000. Numeral 1-10 RESTRICCIÓN DEL ACCESO A RECURSOS Y ARCHIVOS. Establece que: “Cada entidad limitará el acceso a los recursos monetarios, a los de fácil convertibilidad en efectivo o de fácil uso particular; archivos, sistemas informáticos, registros contables, documentos y formularios aún no utilizados, para garantizar la salvaguarda de los mismos y evitar diluir la responsabilidad de los funcionarios y empleados públicos encargados de su manejo o custodia”.

La deficiencia se debe que el Jefe de la Unidad de Informática no realizó las funciones para el establecimiento del marco normativo para la implementación, desarrollo y soporte técnico de los diferentes sistemas de cómputo instalados en los niveles Central, Regional y local del Ministerio de Salud.

Como consecuencia, existen 22 equipos de cómputo, detallados en anexo 1, con licencias de software antivirus que no han sido actualizadas con las últimas definiciones de virus, desde mayo de 2006; los equipos tienen instalados los sistemas de Información para datos estadísticos sobre Defunciones, Tuberculosis e Intoxicados por Plaguicidas (EPIINFO), Sistema Nacional de Vigilancia de Enfermedades (SISNAVE), Sistema de Información Estadístico y Epidemiológico Nacional (SIEES), Sistema de Información Perinatal (S.I.P); y los datos son trasladados en diskettes entre los usuarios, exponiéndose a introducir virus entre los equipos de cómputo. Además, encontramos que dos de ellos no poseen instalado ningún tipo de software antivirus.

Además existen 63 usuarios de equipos informáticos detallados en anexo 2, que no tienen definido roles y perfiles para el acceso en sus equipos de cómputo, como administradores, y puedan instalar o desinstalar Hardware y Software sin restricciones al equipo o dominio.

Comentarios de la Administración

En Memorandum No. 2007-6560-313 de fecha 5 de noviembre de 2007 suscrito por el Jefe de la Unidad de Informática; manifestando lo siguiente: “Que como parte del proceso de modernización y mejoramiento de la seguridad informática de este Ministerio, la Unidad de Informática tiene proyectada en su plan de trabajo, la

Teléfonos PBX (503) 2222-4522, 2222-5015, TEL-FAX 2222-5091 Código Postal 01-107
e-mail: audissi@cortedecuentas.gob.sv, 13 C. Pte. y 1ª. Av. Nte. San Salvador, El Salvador, C.A.



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

línea estratégica "Implementación del Sistema de Seguridad de la red central", la que dentro de sus tareas contempla la actividad "1.6 Configuración de la consola de administración del antivirus corporativo en nuevo servidor" y que por razones de índole administrativa y financiera, ha sido posible ejecutarla en el último trimestre de este año, no obstante está proyectada a partir del mes de abril de 2007. No omito manifestarle, que a la fecha ya se ha finalizado el proceso de configuración de antivirus en el nuevo servidor, y actualmente estamos en el proceso de instalación de los nuevos agentes de antivirus en algunas máquinas que se encuentran en el nivel superior.

...Con respecto a los procedimientos sobre la actualización de antivirus aprobados por la máxima autoridad; actualmente se encuentra en proceso de oficialización los "Lineamientos Técnicos y procedimientos generales Informáticos", los cuales contemplan la actualización de antivirus en los equipos de cómputo.

...La Unidad de Informática Central, está implementando un sistema de autenticación de los equipos de cómputo (DNS), así como perfiles de usuario para limitar la capacidad de instalación y desinstalación del software de cómputo, que contienen estos equipos, así como vulnerabilidades en la seguridad debido al perfil de administrador con el que cuentan.

A corto plazo se pretende la aplicación de perfiles de usuario restringido a los usuarios de la red central. Con aquellos equipos que no se encuentran físicamente conectados a la red central, se efectuara una reestructuración de sus perfiles en forma local, para limitar los privilegios que éstos poseen en la instalación y desinstalación de software."

Recibimos Memorándum número 2007-6560-354 de fecha 14 de noviembre de 2007 suscrito por el Jefe de la Unidad de Informática; manifestando lo siguiente:

"En cuanto a la utilización de la Internet y el correo electrónico, así como otros lineamientos relacionados con la Unidad de Informática, les fue remitido según Memorándum 2007-6560-184 de fecha 15 de agosto de 2007, el documento "Lineamientos técnicos y procedimientos informáticos generales", el cual está en proceso de revisión por la Dirección de Regulación. Así mismo, se envía Memorándum 2007-6560-030, de fecha 07 de febrero 2007, remitida a las diferentes jefaturas y relacionado a la prohibición de instalación de programas que no posean licencias.

Respecto al uso del correo institucional, las jefaturas son las responsables de realizar la petición de altas o bajas de cuentas de correo asignadas y la Unidad de Informática a través del área de comunicaciones, soporte y seguridad de redes, es responsable de administrar el servidor de correo del Ministerio. Anexo al presente, se envía la "Guía par ala utilización del Correo Electrónico".

Memorándum 2007-6560-362 enviado a los Directores Regionales, en el cual se les solicita el resguardo de los mismos. Se anexa copia de memorándum No 2007-6560-262 donde se solicita hacer la gestión para la reestructuración de la red



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

informática del nivel superior, la que incluye entre otros aspectos, la utilización de gabinetes con llave para proteger los dispositivos en mención. Además, en esta misma solicitud se incluye el software de seguridad (la licencia del filtrado de contenido) que se utilizará en el firewall, con el propósito de limitar el acceso a páginas de Internet, así como la ejecución de algunas aplicaciones que no estén relacionadas a la institución (P2p, Chat, juegos, etc.).

Todo lo anterior, es parte del esfuerzo que esta Unidad esta ejecutando, adicionalmente a la incorporación del servidor de la autenticación a través del servidor DNS y la aplicación de perfiles de usuarios”.

En Memorándum No. 2411-2007-DSRO fecha 5 de noviembre de 2007 suscrito por la Directora Regional de Salud Occidental; en la que expone lo siguiente:

“1. La falta de un presupuesto suficiente afecta que algunas licencias hayan terminado sus vigencias, por lo tanto están vencidas y no permiten su actualización.

...5. Actualmente se esta ejecutando el “Plan de Implementación de Linux en la Región Occidental de Salud” el cual esta en la fase de pruebas, con el objetivo de eliminar el riesgo por virus, y volver mas seguro el contenido de los archivos de los diferentes equipos.”

En nota de fecha 6 de noviembre de 2007 suscrita por el Coordinador de Centro de Cómputo de la Región de Salud Oriental; expone lo siguiente: “...los equipos verificados fueron asignados por la Unidad de Informática del Nivel Central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mediante actas de entregas, Notas de Envíos mediante solicitud y vale de salida de materiales, y en ninguna se incluyen los documentos de garantías de licencias de los software de antivirus, en tal sentido, es evidente que los equipos informáticos que resultaron analizadas tienen caducadas todas las licencias.”

En Nota de fecha 6 de noviembre de 2007 suscrita por el Encargado de la Unidad de Informática la Región de Salud Central; expone lo siguiente: “...En la Unidad de Sistemas de Información de la Regional de Salud Central para la protección de los programas y documentos de vital importancia de los equipos informáticos, se realizaban a solicitud verbal de los usuarios de los equipos existentes en esta Región, pero a partir del mes de noviembre se ha diseñado una programación para la actualización de software antivirus instalados en esta institución; los cuales se realizaran los días miércoles en el área administrativa y los días jueves en el área técnica. Para el año 2008 se proyectara una programación dentro del plan anual de trabajo el cual se presentara la primera semana hábil de ese año.

...Posterior a la visita de auditoria a la unidad de sistemas de información y en relación a esta observación se dirigido nota al Director de Región de Salud Central solicitándole la autorización para poder cambiar los perfiles de los equipos de administrador a cuenta restringida o limitada, con la finalidad que los usuarios de



estos equipos no tengan acceso para realizar modificaciones en los hardware y software instalados en sus equipos asignados, sin previa autorización.”

En Memorándum DRSP UNIDAD DE INFORMACIÓN 07-078 de fecha 7 de noviembre de 2007 suscrito por la Coordinadora de la Unidad de Información de la Región Paracentral; menciona: “...La Unidad de Información ha girado el procedimiento a seguir para actualizar el Software antivirus en base a “lineamientos específicos par el uso de Internet y correo electrónico en la Dirección Regional de Salud” a los Coordinadores de unidades, de Divisiones, Jefes de Departamento así como Coordinadores SIBASI.”

En Oficio No. 07-7125-291 de fecha 28 de noviembre d 2007, suscrito por el Director de Regulación, manifiesta: “...Tengo a bien comunicarle que esta Dirección conoce el proceso de elaboración del documento denominado “Lineamientos Técnicos y Procedimientos Informáticos Generales” mismo que ha sido revisado y se le han hecho observaciones a incorporar en el contenido, de acuerdo al análisis técnico de las mismas, previo a la oficialización del documento, proceso a realizarse al más coto plazo.”

En oficio No. 2008-6560-022 de fecha 31 de enero 2008, suscrita por la Directora de Planificación y el Jefe de la Unidad de Informática del MSPAS.

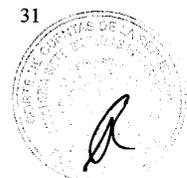
“En relación al hallazgo les fue remitido memorando en la cual se aclaraba que el documento “Lineamientos técnicos y procedimientos generales informáticos”, se encontraba en proceso de revisión por parte de la Dirección de Regulación”. ... Es preciso aclararles que a partir de la entrada en vigencia de estos lineamientos se esta reuniendo en forma periódica con los técnicos informáticos regionales para acompañar y apoyar la aplicación de estos lineamientos.”

Comentario de los auditores

La administración no ha presentado evidencia de aprobación, implementación e inducción de los “Lineamientos técnicos y procedimientos generales informáticos”, a los usuarios para el cumplimiento de los lineamientos

4.4.1 CONCLUSIÓN DEL PROYECTO “USO E INSTALACIÓN DE SOFTWARE EN EQUIPO INFORMÁTICO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL”

Concluimos, que en el período de enero 2006 a octubre 2007, la Unidad de Informática no administró el uso e instalación de software a nivel institucional, debido a que no existen políticas autorizadas sobre seguridad lógica, privilegios de acceso a los recursos del equipo para instalar o desinstalar software y hardware,



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

instalación y actualización periódica de software antivirus, uso de Internet, correo electrónico y registro del software instalado en los equipos.

Por lo cual 63 usuarios poseen privilegios de Administrador y no tienen limitado el acceso para la instalación o desinstalación de software y hardware y 22 equipos de cómputo, no tienen actualizado el software antivirus con las últimas definiciones de virus, desde mayo 2006 y los datos son trasladados en diskettes entre los usuarios, exponiéndose a introducir virus a los equipos informáticos que tienen instalados los sistemas de Información para datos estadísticos sobre Defunciones, Tuberculosis e Intoxicados por Plaguicidas (EPIINFO), Sistema Nacional de Vigilancia de Enfermedades (SISNAVE), Sistema de Información Estadístico y Epidemiológico Nacional (SIEES), Sistema de Información Perinatal (S.I.P). Lo que puede causar daños o pérdidas a la información, aplicaciones, software de ofimática entre otros

5. RECOMENDACIONES**Recomendación No. 1**

Recomendamos al señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones al Jefe de la Unidad de Informática para que en los planes de trabajo de la Unidad, determine las metas a cumplir por cada objetivo planteado, los costos estimados a invertir en los proyectos y actividades de sistemas informáticos, la procedencia de los recursos humanos y tecnológicos, si son fondos internos del Ministerio o externos (préstamos o donaciones), con el fin de cuantificar los recursos de los proyectos informáticos en los aspectos financieros, tecnológicos y humanos.

Recomendación No. 2

Recomendamos al señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones al Jefe de la Unidad de Informática para que en coordinación con la Jefatura de la Dirección de Regulación y/o Recursos Humanos, del Ministerio revisen y actualicen el Manual de Organización y funciones de la Unidad de Informática, con base al funcionamiento actual de la Unidad de Informática y lo presenten a la máxima autoridad del Ministerio para la autorización y/o aprobación respectiva.

Recomendación No. 3

Recomendamos al señor Ministro gire instrucciones a la Directora de Planificación para que realice el estudio de factibilidad para la pronta instalación y operación de las 46 computadoras adquiridas según Contrato No. 54/2007. Licitación Abierta

Teléfonos PBX (503) 2222-4522, 2222-5015, TEL-FAX 2222-5091 Código Postal 01-107
e-mail: audissi@cortedecuentas.gob.sv, 13 C. Pte. y 1ª. Av. Nte. San Salvador, El Salvador, C.A.



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

DR CAFTA No. 02/2007, y que no están siendo utilizados en el procesamiento electrónico de datos de la Consulta Externa y Unidad de Emergencia del Hospital Rosales; dichos equipos se encuentran ubicados en la División de Almacenes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; y no han sido retirados desde el 17 de Julio de 2007.

Recomendación No. 4

Recomendamos al señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), gire instrucciones a la Jefatura de la Unidad de Informática y encargados de los centros de cómputo de regionales y SIBASI para que implementen el módulo de seguridad lógica para el acceso de cada usuario a los sistemas informáticos:

- ✓ Sistema de Información Estadístico y Epidemiológico Nacional (SIEES).
- ✓ Sistema de Información Perinatal (SIP).
- ✓ Sistema de Información Gerencial (WINSIG).
- ✓ Sistema de Información de Tuberculosis (EPI-INFO).

Recomendación No. 5

Recomendamos al señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), gire instrucciones a la Jefatura de la Unidad de Informática, para que se efectúe un estudio técnico que contenga la factibilidad económica con el objeto de que se implemente la actualización en línea de la información de los sistemas informáticos: Sistema de Información Estadístico y Epidemiológico Nacional (SIEES), Sistema de Información Perinatal (SIP), Sistema de Información Gerencial (WINSIG), Sistema de Información de Tuberculosis (EPI-INFO), a fin de garantizar la oportunidad y disponibilidad de la información.

Recomendación No. 6

Recomendamos al Señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, gire instrucciones al Gerente de Informática, emita procedimientos para el registro, actualización y verificación del equipo de cómputo del Ministerio, para brindar soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como para programar las necesidades de adquisiciones y/o bajas de los equipos de cómputo y licencias de software en los establecimientos de la Institución.

Recomendación No. 7

Recomendamos al Señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social:

- a) Emita políticas relacionadas con la seguridad lógica de los equipos sobre la actualización del software antivirus en los equipos informáticos de la Institución.

Teléfonos PBX (503) 2222-4522, 2222-5015, TEL-FAX 2222-5091 Código Postal 01-107
e-mail: audissi@cortedecuentas.gob.sv, 13 C. Pte. y 1ª. Av. Nte. San Salvador, El Salvador, C.A.



Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

- b) Gire instrucciones al Jefe de la Unidad de Informática y a los Directores Regionales de Salud, para que en forma coordinada con los Encargados de las Unidades de Informática Regionales, efectúen revisión de las licencias del software antivirus instalado y se determine un procedimiento para mantenerlas actualizadas, con el fin de evitar daños a la información de la entidad y proporcionen efectividad y continuidad en el procesamiento electrónico de datos y seguridad lógica para la información.

Recomendación No. 8

Recomendamos al Señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social,

- a) Emita políticas o normativa interna para la administración, protección y utilización de los recursos informáticos del Ministerio.
- b) Gire instrucciones al Jefe de la Unidad de Informática y a los Directores Regionales de Salud, para que conjuntamente con los Coordinadores de las Unidades de Informática Regionales, efectúen revisión de los privilegios actuales en las cuentas utilizadas por los usuarios de equipos informáticos detallados en anexo 2, y se limite el acceso al rol y perfil de las funciones que realiza en el Ministerio.

Este informe se refiere a la Auditoría de Gestión a los Sistemas Informáticos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, (MSPAS), por el período del 1 de enero de 2006 al 31 de octubre de 2007, de acuerdo a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas y Políticas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, por lo tanto no expresamos opinión a los Estados Financieros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

San Salvador, 26 de febrero de 2008

DIOS UNION LIBERTAD


**Director de Auditoría de
Sistemas Informáticos**

